



Informe:

100 Días de
**Régimen de
Excepción**
en El Salvador

2022

OU DH

OBSERVATORIO
UNIVERSITARIO
DE DERECHOS HUMANOS

Informe: 100 días de Régimen de Excepción en El Salvador 2022



OU DH
OBSERVATORIO
UNIVERSITARIO
DE DERECHOS HUMANOS

Publicaciones de Proyección Social de la UCA.

Informe: 100 días de Régimen de Excepción en El Salvador 2022.

Observatorio Universitario de Derechos Humanos (OUDH) de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, (UCA).

Coordinador General
Danilo Flores

Coordinador Técnico
Jorge Rodríguez

Investigadoras
Jacqueline Cruz
Natalia Ponce

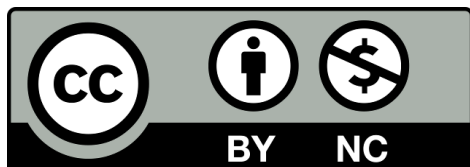
Monitoreo de medios
Lucy Velásquez
Carla Quinteros

Encargada de Archivo
Enriqueta Zelaya

Diseño de portada
María José Villalta

**Vicerrectoría de Proyección Social
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
Apartado Postal 01-575
San Salvador, El Salvador, Centroamérica.
Teléfono y Fax: (503) 2210-6600**

**Publicaciones de Proyección Social de la UCA.
Primera edición, agosto 2022.**



Esta obra está bajo una licencia internacional
Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0.

Índice

Siglas	11
Resumen Ejecutivo	12
1. Introducción	20
2. Vulneraciones a los derechos humanos	25
2.1. Detenciones arbitrarias	25
Datos de personas detenidas	25
Denuncias de detenciones arbitrarias ante la PDDH	30
Casos reportados por organizaciones de derechos humanos	31
Casos reportados en medios de comunicación	33
Características de las personas detenidas	40
2.2. Condiciones de reclusión	47
Hacinamiento	47
Abusos en los centros penales	50
2.3. Acceso a la justicia	61
Hábeas Corpus	62
Audiencias masivas	65

Detención provisional	78
La PGR y el régimen de excepción	80
Denuncias ante la PDDH sobre violaciones al acceso a la justicia	84
2.4. Torturas, malos tratos y tratos crueles, inhumanos o degradantes	85
Características de las presuntas víctimas	87
2.5. Muertes violentas	93
Enfrentamientos armados	94
Muertes por lesiones en el contexto de detenciones registradas por medios de comunicación durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022	101
Muerte de personas privadas de libertad registradas por medios de comunicación durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022	102
2.6. Libertad de expresión	110
Ataques al ejercicio de la libertad de expresión	110
Acceso a la información pública	113
3. Análisis de medios	120
3.1. Caracterización de presuntas víctimas según el monitoreo de medios de comunicación	123

3.2. Presuntos agresores o victimarios según el monitoreo de medios de comunicación	129
3.3. Departamentos dónde ocurrieron hechos violatorios según el monitoreo de medios de comunicación	130
4. Conclusiones	132
5. Recomendaciones	137
Anexos	140

Gráficos

Gráfico 1: Detenciones durante los primeros 100 días de régimen de excepción, del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.	25
Gráfico 2: Detenciones del 27 de marzo al 26 de julio de 2022.	26
Gráfico 3: Adolescentes detenidos en centros de resguardo entre el 27 de marzo y el 13 de mayo de 2022, según departamento de residencia.	30
Gráfico 4: Imputados en detención provisional durante el régimen de excepción, período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.	79
Gráfico 5: Género de las presuntas víctimas identificadas en el análisis de medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción, del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.	124
Gráfico 6: Edades de las presuntas víctimas identificadas en el análisis de medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción, del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.	125
Gráfico 7: Antecedentes de las presuntas víctimas identificadas en el análisis de medios de comunicación durante los primeros	127

100 días de régimen de excepción, del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.

Tablas

Tabla 1: Adolescentes detenidos en centros de resguardo entre el 27 de marzo y el 13 de mayo de 2022.	29
Tabla 2: Ejemplos de casos de detención arbitraria publicados en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción.	34
Tabla 3: Rango etario de presuntas víctimas de detenciones arbitrarias cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción.	41
Tabla 4: Género de las presuntas víctimas de detenciones arbitrarias cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción.	41
Tabla 5: Agresores de presuntas víctimas de detenciones arbitrarias cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción.	42
Tabla 6: Departamento de ocurrencia presuntas detenciones arbitrarias cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción.	43

Tabla 7: Profesiones u oficios de las presuntas víctimas de detenciones arbitrarias cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción.	44
Tabla 8: Delitos imputados a presuntas víctimas detenciones arbitrarias cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción.	46
Tabla 9: Verificaciones realizadas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en centros de detención en el contexto del régimen de excepción.	52
Tabla 10: Resumen de evaluaciones realizadas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en las verificaciones en centros de detención en el contexto del régimen de excepción.	57
Tabla 11: Hechos violatorios de los derechos humanos de la población privada de libertad registrados por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en el régimen de excepción durante el período del 27 de marzo al 24 de junio de 2022.	58
Tabla 12: Audiencias masivas realizadas en el marco del régimen de excepción durante el período del 10 de abril al 1 julio de 2022.	68

Tabla 13: Promedio de expedientes asignados a defensoras/es públicos de la PGR por cada procuraduría auxiliar en el mes de mayo de 2022.	81
Tabla 14: Promedio de expedientes asignados a defensoras/es públicos de la PGR por cada procuraduría auxiliar en el mes de junio de 2022.	83
Tabla 15: Denuncias de violaciones al derecho a la integridad personal identificadas en los informes de verificación de la PDDH durante el período del 27 de marzo al 24 de junio de 2022.	85
Tabla 16: Rango etario de presuntas víctimas de tortura, malos tratos y tratos crueles, inhumanos o degradantes cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción.	87
Tabla 17: Género de presuntas víctimas de tortura, malos tratos y tratos crueles, inhumanos o degradantes cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción.	88
Tabla 18: Agresores de presuntas víctimas de tortura, malos tratos y tratos crueles, inhumanos o degradantes cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción.	89

Tabla 19: Departamento de ocurrencia presuntas víctimas de tortura, malos tratos y tratos crueles, inhumanos o degradantes cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción.	90
Tabla 20: Profesiones u oficios de las presuntas víctimas de tortura, malos tratos y tratos crueles, inhumanos o degradantes cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción.	90
Tabla 21: Muertes violentas y presuntos enfrentamientos armados durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.	95
Tabla 22: Personas fallecidas y lesionadas en enfrentamientos armados con la Policía Nacional Civil por lugar de ocurrencia del hecho durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.	97
Tabla 23: Muertes violentas registradas por medios de comunicación durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.	99
Tabla 24: Muertes por lesiones en el contexto de detenciones registradas por medios de comunicación durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.	101

Tabla 25: Muerte de personas privadas de libertad registradas por medios de comunicación durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.	102
Tabla 26: Ataques al ejercicio de la libertad de expresión identificadas en medios de comunicación durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.	112
Tabla 27: Noticias recopiladas de los medios de comunicación sobre el régimen de Excepción durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.	120
Tabla 28: Principales hechos violatorios registrados en los medios de comunicación.	122
Tabla 29: Profesiones de las presuntas víctimas de vulneraciones a los derechos humanos registrados en los medios de comunicación.	126
Tabla 30: Supuestos agresores o victimarios registrados en los medios de comunicación.	129

Diagramas y mapas

Mapa 1: Incidencia de detenciones arbitrarias a nivel nacional documentadas por el IDHUCA durante los primeros 100 días de régimen de excepción.	32
Mapa 2: Muertes violentas de personas señaladas por la PNC como “terroristas” a nivel nacional durante los primeros 100 días de régimen de excepción.	96
Mapa 3: Departamentos donde se registraron vulneraciones a derechos humanos según el análisis de medios.	130
Diagrama 1: Vulneraciones en el sistema penal denunciadas al IDHUCA por familiares de personas detenidas durante el régimen de excepción.	62

Siglas

AZO: Azul Originario.

CSJ: Corte Suprema de Justicia.

DGCP: Dirección General de Centros Penales.

FESPAD: Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho

FGR: Fiscalía General de la República.

IDHUCA: Instituto de Derechos Humanos de la UCA.

IML: Instituto de Medicina Legal.

ISNA: Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

MJSP: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

UDH: Observatorio Universitario de Derechos Humanos de la UCA.

PDDH: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

PGR: Procuraduría General de la República.

PNC: Policía Nacional Civil.

SSPAS: Servicio Social Pasionista.

UCA: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.

Resumen Ejecutivo

El Salvador vive, desde el 27 de marzo de 2022, bajo régimen de excepción. La medida adoptada por la Asamblea Legislativa, a solicitud del presidente de la República, suspende los derechos a ser informado de manera inmediata de las razones de la detención, a no ser obligados a declarar en su contra, a ser asistidos por un defensor/a desde las diligencias en los órganos auxiliares de la administración de justicia, así como el límite de la detención administrativa, la cual, en circunstancias ordinarias, no debe exceder de setenta y dos horas. De igual manera, se suspenden los derechos de asociación, reunión e inviolabilidad de la correspondencia y las telecomunicaciones.

El régimen aprobado ha dado lugar a la *detención en masa* de personas, así: al 27 de abril sumaban 20,290; al 31 de mayo, 36,049; al 27 de junio, 42,885, al 26 de julio, 47,789 personas privadas de libertad. La PDDH, por su parte, en el segundo y tercer informe de verificación, que cubre hasta el 24 de junio, informó de 9,362 detenciones notificadas por la PNC; las diferencias entre los datos reportados por diferentes entidades del ejecutivo sobre el número de personas detenidas, con los consignados por la PDDH en sus informes, revelan que las instituciones de seguridad pública están incumpliendo el mandato constitucional que establece el artículo 194.I. ordinal 5º, en el sentido que el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos debe ser notificado de *todo arresto*. A falta de información desagregada, el ISNA da cuenta, hasta el 13 de mayo, de la detención de 1,145 jóvenes entre los 12 y los 18 años.

Detenciones arbitrarias. La PDDH dio a conocer que hasta el 24 de junio de 2022 había recibido 1,891 denuncias de vulneraciones al derecho a la libertad personal, de las cuales 1,673 corresponden a casos de “detenciones ilegales y arbitrarias cometidas por funcionarios del Estado de cualquier tipo de autoridad”.

Hasta el 4 de julio de 2022, el IDHUCA reporta 219 casos que afectan a 254 personas, hechos en los que se denunciaron diversas irregularidades cometidas en el contexto de la detención, entre ellas: a) Indicios de haber creado la ficha policial delincuenciales mediante visitas previas a la captura, que incluyen la toma de fotografía a las presuntas víctimas de detención arbitraria y supresión de fecha de creación de la ficha; b) El acta de detención y de entrevista reflejan información que no coincide con los hechos, a manera de ejemplo, las familias señalan que la captura se produjo en su lugar de residencia, pero en la documentación oficial aparece que se produjo en la calle junto con otras personas; c) Engaños por parte de los agentes captores para que la persona les acompañe a delegación policial aduciendo “verificación de datos”; d) Violencia contra la niñez y adolescencia, lo que incluye violencia física y verbal, en este sentido, se presentan situaciones de abandono de niñas, niños y adolescentes cuando ambos padres son capturados y los agentes no se aseguran de su resguardo.

CRISTOSAL informó, hasta el 13 de junio de 2022, la recepción de 1,941 casos de detenciones ilegales que afectaron a 2,023 personas, casos que representan el 97.4% del total de denuncias recibidas.

Por su parte, el Movimiento de Trabajadores de la PNC reveló que se estaría imponiendo al personal de la PNC cuotas de detención de personas en diferentes delegaciones a nivel nacional. Según declaraciones de sus representantes, para el 6 de junio de 2022, a las delegaciones de San Salvador, Soyapango y Apopa les habrían asignado 40 personas detenidas al día, 20 a la de San Marcos y 35 a la de Ciudad Delgado.

Condiciones de reclusión. Según datos del Órgano Judicial, hasta el 18 de julio de 2022, a 39,752 personas les fue decretada detención provisional. Si a esta cantidad se le suman las 36,663 personas privadas de libertad que había antes del régimen de excepción, se tiene una cifra aproximada de 76,415 personas en el sistema penitenciario, lo que representa un 208% de aumento hasta esa fecha. Si analizamos esta proyección a la luz del último dato de capacidad instalada del sistema, que es de 30,864 reclusos/as, obtenemos una sobrepoblación de 247.6%, lo que significa la existencia de una alarmante situación de hacinamiento carcelario, circunstancia que, sin duda, dificulta el disfrute de los derechos humanos de la población privada de libertad e implica un acelerado aumento del gasto en servicios e insumos en los centros penales.

Los medios de comunicación y familiares de personas detenidas han denunciado abusos en los centros penales que incluyen: lesiones leves (golpes sin evidencia física); lesiones graves, v.gr. fractura de huesos; castigos físicos injustificados y generalizados; tortura, v.gr. interrogatorios combinados con acciones de castigos físicos; obligar a las personas a andar desnudas; humillaciones y agresiones verbales; negativa a brindar atención médica de emergencia; no dar, negar o no permitir atención médica; no dar alimentos o

proporcionarlos en mal estado; muertes como resultado de torturas y muertes como resultado de negligencia en proveer atención médica.

Hasta el 10 de julio de 2022 la PDDH no había podido ingresar a los centros de detención, existió una obstaculización de la DGCP para que ésta ejerciera su labor constitucional de vigilar la situación de las personas privadas de libertad (artículo 194.I. ord. 5º). La PDDH pudo ingresar a los penales de adultos luego de 107 días de régimen de excepción, antes de esa fecha sólo habían podido realizar verificaciones en las bartolinas y en centros de resguardo para adolescentes: 260 verificaciones. A su vez los tres informes de la PDDH registran 255 denuncias de violaciones a los derechos de las personas privadas de libertad.

CRISTOSAL, por su lado, reportó al 19 de julio de 2022, la muerte de 63 personas bajo custodia estatal en los centros penales, algunas de ellas con signos visibles de golpes, lesiones graves y tortura; otras, producto de la negligencia en proveer atención médica.

Vulneraciones al derecho de acceso a la justicia. Dentro de las principales afectaciones a los derechos humanos ocurridas durante el régimen de excepción se encuentran también las vulneraciones al derecho de acceso a la justicia. Este derecho faculta a las personas a hacer valer sus derechos ante las instituciones encargadas de impartir justicia, de manera pronta, equitativa e imparcial, sin discriminaciones de ninguna naturaleza.

En el contexto actual, la primera transgresión a este derecho deviene de la conformación e integración de las instituciones del ramo, tanto de la

administración de justicia (Órgano Judicial) como de las que son sus auxiliares (FGR, PNC, IML, etc.), ya que no ofrecen garantías de independencia e imparcialidad por estar, en la práctica, supeditadas a los designios del Órgano Ejecutivo.

A modo de ejemplo, hasta el 5 de julio se registraron 522 hábeas corpus presentados, fundamentalmente, a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Un seguimiento realizado por el abogado Wilson Sandoval, de la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), entre el 26 de abril y el 26 de mayo de 2022, indica que de 277 solicitudes de hábeas corpus presentadas, 224 (81%) seguían pendientes de resolución.

A las detenciones masivas les han seguido el desarrollo de audiencias judiciales colectivas. En abril se procesó a 7,396 imputados/as en un total de 39 audiencias; en mayo se procesó un total de 8,194 imputados/as en 35 casos de audiencias de este tipo; en junio se procesó 2,472 imputados/as en 17 audiencias masivas. En los días del 1 al 4 de julio se registró un total de 153 imputados en 2 audiencias masivas. En resumen, durante los primeros 100 días del régimen de excepción, se procesó a 18,215 imputados/as por medio de 93 audiencias masivas, lo cual impide la individualización de la participación de los imputados en los delitos atribuidos.

En cuanto al número de imputados/as por audiencias, se han realizado cinco audiencias con más de 500 imputados, la mayor de ellas con 552 en audiencia realizada por un juzgado especializado de instrucción de Santa Ana, por los delitos de agrupaciones ilícitas, organizaciones terroristas, tenencia, portación

o conducción ilegal o irresponsable de armas de fuego, entre otros, proceso que fue declarado con reserva total a petición de la FGR.

La regla general en las audiencias ha sido decretar la detención provisional de las personas imputadas solo a 12 se les decretó la continuación del proceso penal con medidas sustitutivas a la detención, es decir, al 99.9% se le decretó la detención provisional.

A partir de las cifras difundidas por la FGR se determina que en el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022, a un total de 36,614 personas imputadas se les decretó la medida cautelar de detención provisional.

Adicionalmente, se han presentado irregularidades antes las distintas instituciones que participan de los procesos, entre ellas: a) Los juzgados niegan a los defensores el acceso a los expedientes y decretan la medida de detención provisional de manera mecánica o automática; b) La FGR presenta como único elemento probatorio, las actas de detención y la entrevista de los agentes que realizan las capturas, al mismo tiempo, presentan los requerimientos fiscales sin individualizar apropiadamente a las personas detenidas, utilizando formatos de escritos en los que únicamente se limitan a hacer referencia al contexto que impulsó la medida del régimen de excepción; c) Las y los procuradores auxiliares están actuando en los procesos como mera formalidad, habiendo quejas de familiares de personas detenidas de la mala atención a las y los usuarios, lo que incluye malos tratos, denegación de información, no aceptar constancias de arraigos, nula empatía con la persona solicitante de auxilio, así como falta de diligencia en la representación, que se

manifiesta en el desconocimiento que tienen de los casos, en la no presentación de los arraigos de los imputados/as a fin de obtener una medida cautelar sustitutiva de la detención, y en la pasividad total que muestran en las audiencias.

Torturas y malos tratos o tratos crueles, inhumanos o degradantes. De acuerdo al análisis del OUDH de la información proporcionada por la PDDH en sus tres informes de verificación, que abarcan el período comprendido entre el 27 de marzo y el 26 de junio de 2022, dicha institución habría recibido 306 denuncias vinculadas a este tipo de violación a los derechos humanos, entre ellas: 28 por malos tratos; 12 casos de uso desproporcionado de la fuerza; 231 negativas de agentes o funcionarios a proporcionar la ubicación exacta en que se encuentra detenida una persona, ni la unidad policial que realiza el arresto; 3 casos de tratos crueles, inhumanos o degradantes; 6 intimidaciones; 11 omisiones de adoptar medidas para dotar a las personas privadas de libertad de medicamentos especiales o esenciales; 11 omisiones o casos de negligencia para su traslado a un centro hospitalario; y 4 sometimientos de niños, niñas y jóvenes a no recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Muertes violentas. En el período del 27 de marzo al 4 de julio se registraron un total de 46 muertes catalogadas por la PNC como “terroristas” o “pandilleros” fallecidos, generalmente acompañado de las frases “tras atacar a nuestros agentes”, “tras atacar a policías y soldados”. Por otro lado, se empleó el término “homicidio” cuando se registra la muerte violenta de una persona que, a criterio de las instituciones de seguridad pública, no es miembro de una pandilla. Lo anterior significa que existe una desagregación y clasificación de

las muertes violentas, por un lado, las que son clasificadas como “homicidios” que durante este período corresponden a 77; y, por otro lado, las muertes violentas de presuntos miembros de pandillas, las que no son clasificadas como homicidio. La aplicación del criterio anterior inició el 3 de abril.

Por lo tanto, el total de muertes violentas del 27 de marzo al 4 julio corresponde a 123, observándose la mayor cantidad en el periodo del 27 de marzo al 25 de abril, en total 48 muertes violentas en ese espacio de tiempo.

1. Introducción

Para el Ejecutivo y funcionarios de otras entidades públicas, El Salvador se encuentra inmerso en un conflicto bélico, en una “guerra contra las pandillas”, desarrollada en el contexto de un régimen de excepción, que el cuatro de julio de dos mil veintidós cumplió 100 días, medida que ha traído consigo consecuencias diversas, entre ellas, la transgresión de derechos humanos. Al respecto, el vicepresidente de la República asegura que en toda guerra hay “daños colaterales” pero que en este caso son pocos y, aunque se deben corregir, no le quitan mérito al éxito de las acciones emprendidas¹.

El Estado, sin duda alguna, tiene que cumplir con el deber de garantizar la seguridad pública y el pleno goce de los derechos de los salvadoreños y salvadoreñas, los que, a lo largo de su historia, han sido mancillados por actores públicos y privados.

La disminución de homicidios y extorsiones, la reducción de afectaciones a los derechos a la integridad personal, seguridad personal y libre circulación de la población, son resultados socialmente esperados y demandados, y es una obligación que el Estado tiene que satisfacer, sin embargo, el combate al crimen debe realizarse en el marco de la ley y el respeto a los derechos humanos, investigando y documentando científicamente los delitos, y siguiendo el debido proceso. La arbitrariedad y la ilegalidad son un mal

¹ Al respecto se puede consultar <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Vicepresidente-Felix-Ulloa-sobre-regimen-de-excepcion-En-una-guerra-siempre-habran-victimas-inocente-y-danos-colaterales-20220708-0032.html>

precedente en un país en el que la corrupción y la impunidad se han convertido en regla general.

“Hablar de guerra es prescindir de valores democráticos, es declararse incapaz de aplicar la legislación vigente, es optar por la fuerza bruta, en lugar de por la inteligencia, la investigación y la justicia. Optar por el lenguaje de guerra abre la puerta a que, tarde o temprano, se justifiquen crímenes”².

El documento que ahora se presenta es el segundo informe elaborado por el OUDH para analizar la situación de los derechos humanos bajo el régimen de excepción que El Salvador vive desde el 27 de marzo de 2022.

La medida adoptada por la Asamblea Legislativa, a solicitud del presidente de la República, suspende los derechos a ser informado de manera inmediata de las razones de la detención, a no ser obligados a declarar en su contra, a ser asistidos por un defensor/a desde las diligencias en los órganos auxiliares de la administración de justicia, así como el límite de la detención administrativa, la cual, en circunstancias ordinarias, no debe exceder de setenta y dos horas. De igual manera, se suspenden los derechos de asociación, reunión e inviolabilidad de la correspondencia y las telecomunicaciones.

El informe consta de tres partes adicionales a esta introducción. En la segunda de ellas se recopilan las principales transgresiones a los derechos humanos identificadas durante el período objeto de estudio, partiendo con los datos de

² UCA, ¿La única opción es regresar al pasado? Editorial del 11 de julio de 2022, el cual puede consultarse en: <https://noticias.uca.edu.sv/editoriales/la-unica-opcion-es-regresar-al-pasado>

las capturas de personas y las denuncias de detenciones arbitrarias, seguidas de un análisis de las condiciones de reclusión y las denuncias de abusos que están ocurriendo en los centros penales.

Entre las vulneraciones analizadas se encuentran las asociadas al acceso a la justicia, que, entre otros aspectos, aportan evidencias que indican un grave retroceso en el funcionamiento del sistema de tutela de derechos humanos, el cual no ofrece, en la actualidad, garantías de independencia e imparcialidad para el juzgamiento de las personas a quienes se les atribuye la comisión de un delito, tampoco se encuentran indicios de que las quejas de violaciones a los derechos humanos en el contexto del régimen de excepción están siendo investigadas.

En la sección segunda del informe también se hace relación a los señalamientos de violaciones al derecho a la integridad personal, entre ellas malos tratos, tratos crueles inhumanos o degradantes e incluso tortura, según denuncias reportadas por informes de la PDDH y organizaciones de derechos humanos.

En el seguimiento del derecho a la vida se brinda información de las muertes violentas ocurridas durante el régimen de excepción, partiendo de las acontecidas en enfrentamientos con la policía y efectivos del ejército que son delegados a tareas de seguridad pública, así como las suscitadas en los centros penales, entre las personas detenidas que se encuentran bajo custodia y protección del Estado, como garante de los derechos de las personas que están bajo su responsabilidad.

Concluye dicha sección con el seguimiento del derecho a la libertad de expresión, que aporta elementos que demuestran serios retrocesos en el derecho a buscar, investigar, acceder y recibir información pública.

Finaliza el informe con el tercer y cuarto apartado, referidos a las conclusiones y recomendaciones, respectivamente, que sintetizan nuestras apreciaciones y valoraciones globales de la situación de los derechos humanos acontecida en los primeros 100 días de régimen y brindan aportes en orden a superar las situaciones que están propiciando el quebrantamiento de derechos fundamentales y la anulación del sistema de protección de los derechos humanos y del Estado de Derecho en el país.

Como es usual en nuestros informes, acudimos para su elaboración a fuentes oficiales, sin embargo, como se detalla en la sección referida a la libertad de expresión, nos encontramos con el cierre o bloqueo sistemático de dicha fuente, ya que buena parte de las instituciones públicas han declarado bajo reserva la gran mayoría de la información de nuestro interés; en razón de lo anterior, nos vimos forzados a utilizar los pocos datos que son publicados por estas en redes sociales, encontrando además grandes limitantes para identificar información desagregada, entre otras, por edad, sexo o lugar de ocurrencia de los hechos.

En el contexto señalado, resultan de gran importancia las denuncias que están siendo registradas y documentadas por distintas organizaciones de derechos humanos. El IDHUCA, durante el período de estudio, recibió 237 casos, que corresponden a 273 víctimas directas y 619 víctimas indirectas; 218 casos

(94.61%) se relacionan con denuncias por detenciones arbitrarias y 19 casos (5.38%) corresponden otros hechos violatorios como amenazas, lesiones, torturas, malos tratos, allanamiento de morada, entre otros. Además, en los 237 casos que registró el IDHUCA, 178 fueron mujeres quienes interpusieron la denuncia, frente a 59 casos donde los hombres denunciaron.

Asimismo, la información publicada en los medios de comunicación social es de interés. Al respecto, nuestro monitoreo de medios identificó, analizó y sistematizó 1,863 noticias de 7 medios de comunicación, impresos y digitales, encontrando diversos casos asociados a varios tipos de posibles violaciones a los derechos humanos. Los resultados antes mencionados se consignan en los apartados relacionados a cada hecho violatorio, así como en la sección de análisis de medios de este informe.

Sirva, pues, este trabajo para dejar constancia documentada de la situación de los derechos humanos en El Salvador durante los primeros 100 días de régimen de excepción.

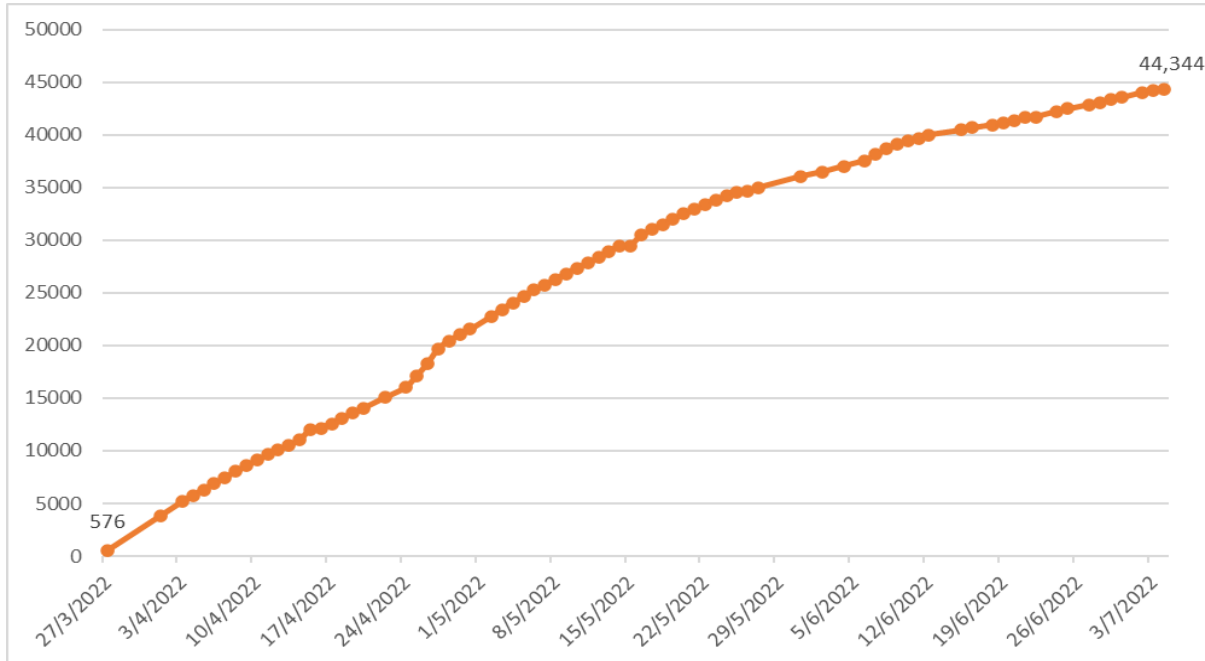
2. Vulneraciones a los derechos humanos

2.1. Detenciones arbitrarias

Datos de personas detenidas

Durante los primeros 100 días de régimen de excepción, que comprende el período entre el 27 de marzo y el 4 de julio de 2022, se reportaron un total de 44,344 personas detenidas, lo anterior de acuerdo a información extraída de las cuentas oficiales de Twitter de la PNC, el MJSP y la Presidencia de la República, todas efectuadas en el marco de la denominada “guerra contra las pandillas”.

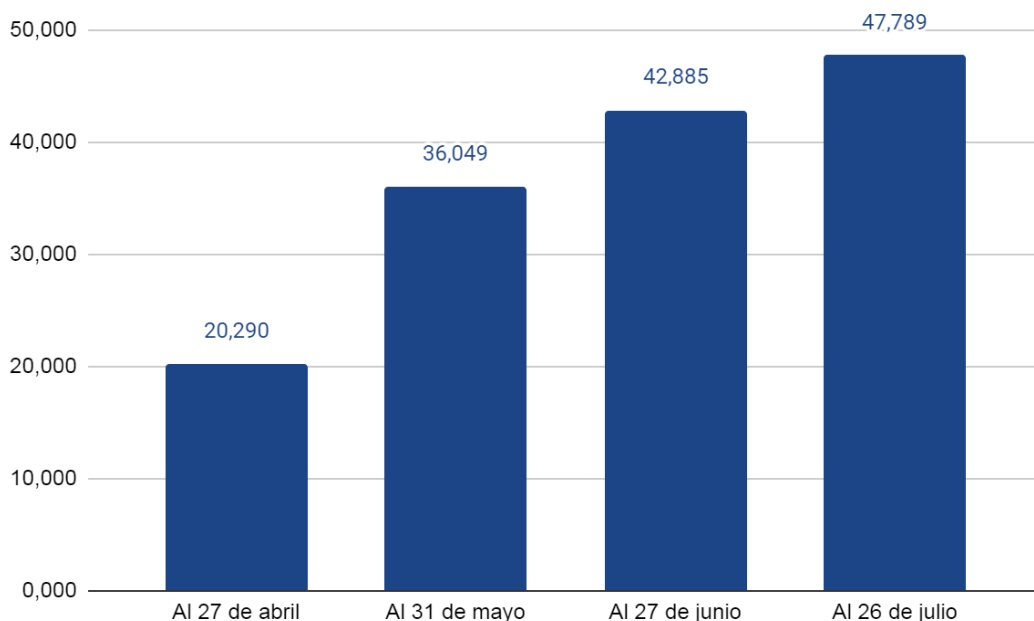
Gráfico 1
Detenciones durante los primeros 100 días de régimen de excepción, del 27 de marzo al 4 de julio de 2022



Fuente: Elaboración propia con base en el monitoreo de la cuenta oficial de Twitter de la PNC, el MJSP y la Presidencia de la República.

Por otro lado, hasta el 26 de julio de 2022, de acuerdo a las mismas fuentes, se registraron 47,789 personas capturadas.

Gráfico 2
Detenciones del 27 de marzo al 26 de julio de 2022



Fuente: elaboración propia con base en el monitoreo de la cuenta oficial de Twitter de la PNC, el MJSP y la Presidencia de la República.

El OUDH recurrió a las citadas fuentes ante la negativa de la PNC a proporcionar información sobre el número de detenciones registradas a nivel nacional y sobre el número de personas recluidas en bartolinas policiales para

el período del 1 al 31 de mayo de 2022; al respecto, la PNC respondió que dicha información se encuentra reservada desde el 15 de marzo de 2022³.

Por otro lado, en este contexto, en el que la única fuente de información sobre la cantidad de detenciones son las cuentas oficiales de redes sociales de las instituciones antes referidas, particularmente Twitter, es importante mencionar varias inconsistencias en la presentación de la información, ya que durante los días 14⁴ y 15⁵ de mayo de 2022, la cuenta oficial de la PNC indicó, para ambas fechas, un total acumulado de 29,482 detenciones. De igual manera, durante el periodo investigado, hubo vacíos de información porque en los días del 28 al 31 de marzo, 21 de abril, 1 de mayo, 1, 5, 13, 14 y 23 de junio; y 1 de julio, no se publicaron datos sobre las detenciones efectuadas.

La PDDH, por su parte, de acuerdo a los informes de verificación en el marco del régimen de excepción, reflejó en el segundo informe (26 de abril - 25 de mayo) un total de 3,089 personas detenidas en atención a las notificaciones de la PNC. De forma desagregada se reportan 2,320 detenciones individuales y 769 detenciones colectivas. Los principales departamentos en donde se registraron detenciones fueron: San Salvador (2,017), San Miguel (426),

³ Unidad de Acceso a la Información Pública de la Policía Nacional Civil, *Solicitud bajo referencia PNC/UAIP/299/2022*, 22 de junio, 2022.

⁴ Policía Nacional Civil (@PNCSV), "544 terroristas fueron capturados el viernes 13 de mayo, en todo el país. Desde que inició la #GuerraContraPandillas hemos sacado de las calles a 29,482 pandilleros", Twitter, 14 de mayo, 2022, 2:01 a.m., <https://twitter.com/PNCSV/status/1525385862724329475>

⁵ Policía Nacional Civil (@PNCSV), "488 terroristas fueron capturados el sábado 14 de mayo, en todo el país. El total de arrestos es de 29,482 desde que inició la #GuerraContraPandillas", Twitter, 15 de mayo, 2022, 12:35 a.m., <https://twitter.com/PNCSV/status/1525726667183988736>

Usulután (314), Morazán (144) y La Unión (65)⁶. Los principales delitos atribuidos: agrupaciones ilícitas (1,439), organizaciones terroristas (832) y lesiones, en sus diferentes modalidades (43)⁷.

En el tercer informe de verificación, que comprende el periodo del 26 de mayo al 24 de junio de 2022, la PDDH da cuenta de un total de 6,273 detenciones, referidas a 5,153 hombres, 893 mujeres y 227 registros en los que no se especifica el sexo de la persona detenida. En cuanto a los departamentos de ocurrencia, los principales fueron: San Salvador (1,005), Santa Ana (925) y La Paz (731). Los principales delitos atribuidos en la detención fueron: agrupaciones ilícitas (4,482), organizaciones terroristas (846), amenazas (103), lesiones (95) y resistencia (75)⁸. Dicha información también provino de las notificaciones recibidas de la PNC u obtenida directamente por la PDDH en las delegaciones departamentales.

Las diferencias entre los datos reportados por la PNC, el MJSP y la Presidencia de la República, sobre el número de personas detenidas, con los consignados por la PDDH en sus informes de verificación, estarían revelando que las instituciones de seguridad pública están incumpliendo el mandato constitucional que establece el artículo 194.I. ordinal 5º, en el sentido que el

⁶ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), *Informe de verificación en el contexto de la extensión del régimen de excepción producto del incremento de los homicidios y feminicidios acontecidos en la última semana del mes de marzo de 2022*, junio 2022.

⁷ *Ibid.*

⁸ PDDH, *Informe de verificación en el contexto de la extensión del régimen de excepción producto del incremento de los homicidios y feminicidios acontecidos en la última semana del mes de marzo de 2022*, julio 2022.

Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos debe ser notificado de todo arresto, a fin de que sean respetados los límites legales de la detención administrativa. En otra dirección, esa diferencia también refleja que en el período de examen de este informe el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos no ha podido garantizar el cumplimiento de esta norma constitucional por parte de las instituciones del ramo de seguridad pública, la cual, en la misma disposición citada, le impone a dicho funcionario el deber de vigilar la situación de las personas privadas de su libertad.

En este contexto, también es importante hacer referencia a la situación de las y los **adolescentes en conflicto con la ley**. De acuerdo a información publicada en el portal de transparencia del ISNA ante requerimiento de información pública, se establece que el 85.98% de los/as adolescentes detenidos en estos centros son hombres y que el 70.26% corresponden al rango etario de 16 a menos de 18 años.

Tabla 1

**Adolescentes detenidos en centros de resguardo
entre el 27 de marzo y el 13 de mayo de 2022**

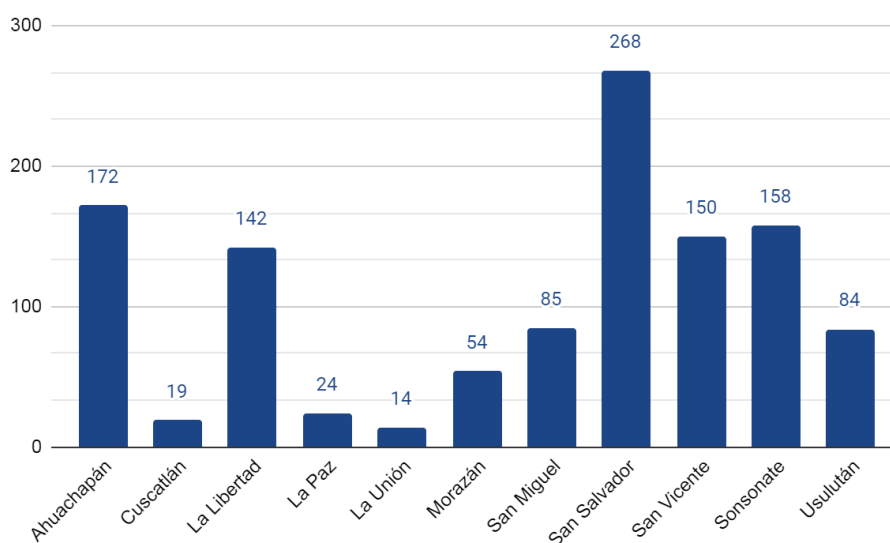
Grupos de edad	Mujeres	Hombres	Total
De 12 a 14 años	7	27	34
De 14 a menos de 16 años	55	234	289
De 16 a menos de 18 años	100	722	822
18 años a más	2	23	25
Total	164	1,006	1,170

Fuente: Portal de Transparencia de la Unidad de Acceso a la Información Pública del ISNA, Resolución de entrega de información UAIP-2022-018.

Asimismo, se establece, en relación al departamento de residencia de las y los adolescentes detenidos, que los principales lugares de procedencia fueron: San Salvador (268), Ahuachapán (172), Sonsonate (158), San Vicente (150) y La Libertad (142).

Gráfico 3

Adolescentes detenidos en centros de resguardo entre el 27 de marzo y el 13 de mayo de 2022, según departamento de residencia



Fuente: Portal de Transparencia de la Unidad de Acceso a la Información Pública del ISNA, Resolución de entrega de información UAIP-2022-018.

Denuncias de detenciones arbitrarias ante la PDDH

En cuanto a denuncias recibidas por la PDDH relacionadas con violaciones al derecho a la libertad personal, los informes de verificación elaborados en el marco del régimen de excepción, dieron cuenta de 732 casos en el primer

informe (27 de marzo - 25 de abril), 567 denuncias en el segundo informe (26 de abril - 25 de mayo) y, 592 denuncias en el tercer informe (26 de mayo - 24 de junio)⁹, para un total de 1,891 denuncias de vulneraciones al referido derecho.

En cuanto al total de casos por hecho violatorio, las “Detenciones ilegales y arbitrarias cometidas por funcionarios del Estado de cualquier tipo de autoridad” ascienden a 566 en el primer informe, 580 en el segundo y 527 en el tercero¹⁰, para un total de 1,673 casos.

Casos reportados por organizaciones de derechos humanos

Hasta el 4 de julio de 2022, el IDHUCA reporta la recepción de 219 casos de detenciones arbitrarias que afectan a 254 personas. En este sentido, del total de casos recibidos en este contexto (237) el 92% ha correspondido a este tipo de vulneración.

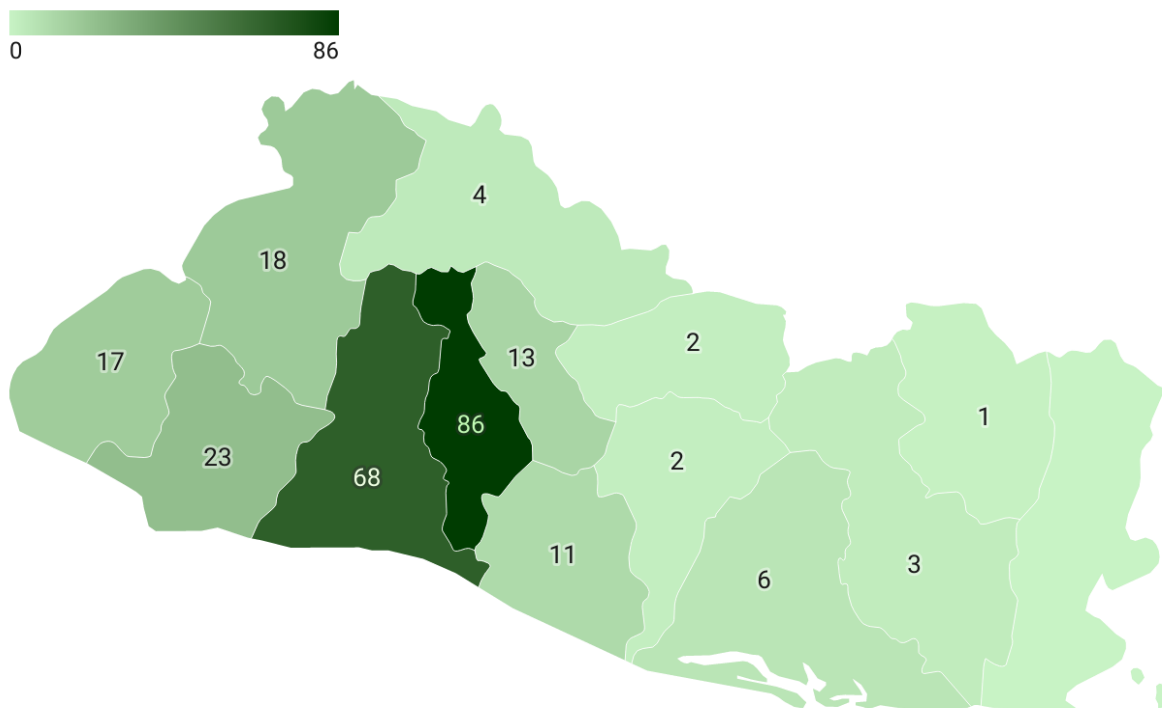
A continuación, se ilustra la incidencia del número de víctimas registradas a nivel nacional:

⁹ PDDH, *Informe de verificación en el contexto del régimen de excepción producto del incremento de los homicidios y feminicidios acontecidos en la última semana del mes de marzo, mayo 2022*; *Informe de verificación en el contexto de la extensión del régimen de excepción producto del incremento de los homicidios y feminicidios acontecidos en la última semana del mes de marzo de 2022, junio 2022*; e *Informe de verificación en el contexto de la extensión del régimen de excepción producto del incremento de los homicidios y feminicidios acontecidos en la última semana del mes de marzo de 2022, julio 2022*.

¹⁰ *Ibid.*

Mapa 1

Incidencia de detenciones arbitrarias a nivel nacional documentadas por el IDHUCA durante los primeros 100 días de régimen de excepción.



Fuente: Elaboración propia a partir de información del área de Documentación y Archivo del IDHUCA.

En los hechos denunciados se evidenciaron diversas irregularidades cometidas en el contexto de la detención, entre ellas:

- a) Indicios de creación de ficha policial delincuencia de forma irregular, mediante visitas previas a la captura que incluyen la toma de fotografía a las presuntas víctimas de detención arbitraria y supresión de la fecha de creación de la ficha.

- b) El acta de detención y de entrevista reflejan información que no coincide con los hechos, a manera de ejemplo, las/los denunciantes señalan que la captura se produjo en el lugar de residencia, pero en la documentación oficial aparece que se produjo en la calle junto con otras personas.
- c) Engaños por parte de los agentes captores para que la persona les acompañe a delegación policial aduciendo “verificación de datos”.
- d) Violencia contra la niñez y adolescencia, lo que incluye violencia física y verbal, en este sentido, se presentan situaciones de abandono de niñas, niños y adolescentes cuando ambos padres son capturados y los agentes no se aseguran de su resguardo.

Por otro lado, CRISTOSAL¹¹ informó, hasta el 13 de junio de 2022, la recepción de 1,941 casos de detenciones ilegales que afectaron a 2,023 personas, casos que representan el 97.4% del total de denuncias recibidas.

Casos reportados en medios de comunicación

Durante los primeros 100 días de régimen de excepción, el OUDH realizó un monitoreo a los medios de comunicación La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Revista Factum, Revista Gato Encerrado y periódico digital El Faro, para dicho seguimiento se revisó y analizaron un total 1,863 noticias, en las que se identificaron 306 casos de presuntas detenciones

¹¹ CRISTOSAL, infografía disponible en: <https://cristosal.org/actualizacion-de-datos-sobre-violaciones-a-derechos-humanos-durante-regimen-de-excepcion-al-13-de-junio/>

ilegales o arbitrarias de personas en los cuales se identifica un total de 347 víctimas.

La información recabada revela que muchas de las capturas se habrían realizado sin una debida investigación, sin informar a los familiares los lugares de detención, limitando o impidiendo la defensa, realizando audiencias iniciales masivas y exprés, entre otras vulneraciones.

A continuación, un recuento de algunos de los casos documentados por los medios de comunicación:

Tabla 2

Ejemplos de casos de detención arbitraria publicados en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción

N°	Lugar	Departamento	Municipio	Fecha	Víctimas	Responsables
1	Vivienda	San Salvador	San Salvador	04/04/2022	1	PNC
Cristian, joven de 22 años quien según su madre es autista y tiene asma, fue capturado por la PNC, el 4 de abril de 2022, acusado de ser pandillero. Él le ayudaba a su madre a vender refrescos. El 21 de abril, 17 días después de su captura, su familia fue notificada de la detención provisional decretada por un juez, quien lo envió a prisión durante tres meses mientras la Fiscalía investiga su pertenencia a una pandilla ¹² .						
2	SD	La Libertad	Jayaque	12/04/2022	1	PNC
Un joven fue capturado el 12 de abril de 2022 en Jayaque, La Libertad, cuando iba saliendo de su casa al trabajo para cobrar su quincena. Cumplió 18 años mientras esperaba su audiencia inicial. Luego de pasar 45 días en Mariona fue trasladado al Centro para Reinserción Social de						

¹² Avelar, B. (29/04/2022). Una madre busca a su hijo autista entre miles de prisioneros. FACTUM. Recuperado de: <https://www.revistafactum.com/una-madre-busca-a-su-hijo-autista/>

Tonacatepeque. En audiencia realizada el 26 de mayo le decretaron detención provisional, ese día su hermana conoció su paradero, después de siete semanas de búsqueda ¹³ .						
3	Vivienda	San Salvador	San Salvador	13/04/2022	3	PNC
Tres miembros de la familia Galeas (Flor G. de 55 años, Judith G. de 33 años y Willian G. de 36 años) fueron capturados por elementos policiales en San Salvador, el 13 de abril de 2022, horas después que de manera anónima les señalaran de ser extorsionistas y miembros de pandillas. Flor llevaba más de 30 años en un negocio en el que vende tortillas y pupusas, mientras que sus hijos tenían un negocio de comida ¹⁴ . El 12 de junio se conoció que Willian, una de las personas detenidas, habría fallecido mientras se encontraba en detención provisional ¹⁵ .						
4	SD	SD	SD	16/04/2022	1	FAES
Atanacio M. tiene 30 años y vive en un cantón cercano al río Lempa, en condiciones de extrema pobreza. Desde que tenía 22 años comenzó a tener episodios de trastornos mentales, pero su enfermedad ha sido controlada con medicamentos. Atanacio fue capturado el día 16 de abril de 2022 por miembros de la FAES, mientras descargaba materiales de construcción, ya que trabajaba en una ferretería. Desde entonces se encuentra privado de libertad. Vecinos del joven aseguran que es falso que pertenezca a grupos de pandillas ¹⁶ .						
5	Bajo Lempa	Usulután	Jiquilisco	19/04/2022	51	PNC
Hasta el 8 de junio de 2022 se registraban 51 denuncias de detenciones arbitrarias en el Bajo Lempa ¹⁷ , en la zona de Jiquilisco, departamento de Usulután. En 46 de estos casos las familias han presentado habeas corpus ante la Sala de lo Constitucional. Entre las personas detenidas						

¹³ Espinoza, C. & León, T. Cumplir 18 años en una celda de detención. La Prensa Gráfica. Recuperado de: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Cumplir-18-anos-en-una-celda-de-detencion-20220607-0097.html>

¹⁴ Beltrán Luna, J. (17/04/2022). Joven denuncia que su madre y hermanos fueron capturados por señalamiento falso de supuesto militar. El Diario de Hoy. Recuperado de: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/regimen-de-excepcion-el-salvador-joven-denuncia-familia-detenido-por/947390/2022/>

¹⁵ Espinoza, C. (13/05/2022). Denuncian muerte de familiar en Mariona. La Prensa Gráfica. Recuperado de: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Denuncian-muerte-de-familiar-en-Mariona-20220512-0094.html>

¹⁶ Beltrán Luna, J. (22/05/2022). Denuncian arresto de joven con enfermedad mental en Cabañas. El Diario de Hoy. Recuperado de: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/denuncian-arresto-joven-enfermedad-mental-regimen-excepcion/958476/2022/>

¹⁷ Revista Factum [@RevistaFactum] (08/06/2022). Twitter. Recuperado de: <https://twitter.com/RevistaFactum/status/1534596357683544066>

se encuentran una defensora de derechos humanos, una emprendedora, un ayudante de albañilería, un repartidor de tortillas y un tractorista ¹⁸ .						
6	Delegación policial	Sonsonate	Izalco	26/04/2022	1	PNC
José I. A. se ganaba la vida como repartidor de comida a domicilio en un comedor de Izalco, sin embargo, el 26 de abril de 2022, en uno de sus recorridos, un grupo de policías lo paró y conversaron con él, regresó al negocio a dejar la moto y la comida que no alcanzó a repartir, porque dijo que tenía que presentarse a la delegación policial. A su familia le dijeron que iba a quedar capturado por el delito de agrupaciones ilícitas, siendo trasladado al penal de Mariona. Su madre relata que nunca había estado detenido antes, ni tampoco tiene antecedentes penales ¹⁹ .						
7	Delegación policial	San Salvador	Soyapango	30/04/2022	3	PNC-FAES
Tres agentes policiales fueron detenidos el 30 de abril de 2022, en Soyapango, departamento de San Salvador por el delito de incumplimiento de deberes. De acuerdo a fuentes policiales la detención se debió porque los agentes de la PNC no quisieron remitir a una persona con discapacidad de movilidad que soldados del Comando de Fuerzas Especiales habían capturado. Se señala que los agentes realizaron pesquisas y determinaron que el detenido no era miembro de pandillas y que si bien tenía algunos tatuajes, los mismos no eran alusivos a pandillas ²⁰ .						
8	Lugar de trabajo	Cabañas	Sensuntepeque	01/05/2022	4	PNC
Cuatro empleados de una pizzería en el municipio de Sensuntepeque fueron detenidos el 1 de mayo de 2022 por agentes de la PNC. La propietaria del negocio señaló que los agentes llegaron, solicitaron el Documento Único de Identidad de sus colaboradores, se retiraron con los documentos para revisar en la base de datos, y minutos después llegaron nuevamente a detenerlos por el delito de agrupaciones ilícitas. Amigos y compañeros denunciaron que el						

¹⁸ Alberto, N. (s.f.). Un huracán de detenciones arrasa con el Bajo Lempa. FACTUM. Recuperado de: <https://www.revistafactum.com/detenciones-bajo-lempa/>

¹⁹ Lemus, L. (28/04/2022). Familiares y amigos piden liberación de repartidor de comida capturado en Izalco. El Diario de Hoy. Recuperado de: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/regimen-de-excepcion-captura-repartidor-comida-izalco/950881/2022/>

²⁰ Beltrán Luna, J. (02/05/2022). Capturan a tres policías de Soyapango por negarse a remitir a persona con discapacidad arrestada por militares. El Diario de Hoy. Recuperado de: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/regimen-de-excepcion-pnc/952033/2022/>

arresto de los trabajadores fue presuntamente arbitrario ya que aseguran que no tienen vínculos con grupos criminales ²¹ .						
9	Lugar de trabajo	San Salvador	Nejapa	19/05/2022	1	PNC
Elmer R. se desempeñaba como periodista en una radio comunitaria de Nejapa, sin embargo, el 19 de mayo de 2022 fue detenido en Nejapa por agentes de la PNC, quienes lo capturaron sin darle explicaciones. Amigos y familiares denunciaron su captura arbitraria. Asimismo, señalaron que los policías incautaron el Documento Único de Identidad del joven, algo que la familia necesita para realizar los trámites necesarios tras su captura ²² .						
10	Delegación policial	San Vicente	San Vicente	10/06/2022 2	1	PNC
El Movimiento de Trabajadores de la PNC denunció la captura arbitraria del agente José V., uno de los fundadores del movimiento y miembro de la institución por 27 años, hecho ocurrido en San Vicente, el 10 de junio de 2022, por la PNC. Señalaron que se trata de una detención arbitraria como resultado de "revanchismo personal". El día de los hechos el agente fue llamado por el comisionado de la delegación y en el lugar le informaron sobre su detención por haber compartido unas imágenes que ilustraban las quejas de cansancio por parte de agentes policiales tras la suspensión de licencias con motivo de la aprobación del régimen de excepción ²³ .						
11	Vivienda	La Libertad	Quezaltepeque	13/06/2022	1	PNC
Adonay, agricultor y persona con discapacidad, quien perdió sus dos manos y tiene daños en los ojos, fue detenido por la PNC en Quezaltepeque. Posteriormente fue trasladado al penal de Mariona. Trabajaba en la agricultura y cría de animales. Su padre manifestó temer por que						

²¹ Cañenguez, D. (02/05/2022). Denuncian captura "arbitraria" de empleados de pizzería en Sensuntepeque. El Diario de Hoy. Recuperado de: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/detenciones-captura-arbitraria-sensuntepeque-trabajadores-pizza/952026/2022/>

²² Mejía, J. C. (21/05/2022). Denuncian la detención arbitraria de periodista en Nejapa. El Diario de Hoy. Recuperado de: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/denuncian-captura-arbitraria-periodista-radio-comunitaria-nejapa/958382/2022/>

²³ Rodríguez, M. (11/06/2022). PNC cita a policía sindicalista a supuesta reunión, pero era para capturarlo. El Diario de Hoy. Recuperado de: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/regimen-de-excepcion-pnc-nayib-bukele/965852/2022/>

su salud se deteriore estando en prisión, además de que hay cosas que por su misma discapacidad no puede hacer sin ayuda de su familia ²⁴ .						
12	SD	SD	SD	15/06/2022	1	FAES
<p>Víctor Z., vendedor del mercado La Tiendona denunció la captura arbitraria de su esposa a inicios de mayo; y cobró notoriedad debido a que llevaba a su hija a las bartolinas para que esta la amamantara. Militares lo capturaron e intentaron inculparlo, según su abogada. Lo llevaron a una delegación policial para acusarlo de que él mantenía comunicación con supuestos pandilleros de la zona; pero, posteriormente lo liberaron. Sus familiares creen que la captura de Víctor es una forma de amedrentarlo²⁵.</p>						
13	Cimas de San Bartolo #2 ²⁶	San Salvador	Tonacatepeque	02/07/2022	1	FAES
<p>Joel A. N. fue capturado mientras se dirigía a defender su tesis para obtener su título de Licenciado en Enfermería -carrera financiada por una fundación a través de una beca-, según denunciaron en redes sociales varios de sus compañeros de estudios. Se asegura que incluso fue golpeado por los militares, por suplicar que no lo capturaran²⁷. En su cuenta de Twitter, la Policía informó que el joven fue capturado junto a su hermano y que ambos serían acusados por agrupaciones ilícitas y organizaciones terroristas, "delitos que podrían pagar con décadas tras las rejas"²⁸.</p>						

²⁴ Beltrán Luna, J. (14/06/2022). Policía captura a campesino manco y ciego; lo acusa de pandillero y extorsionista. El Diario de Hoy. Recuperado de: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/pnc-captura-dicapacitado-regimen-excepcion/967093/2022/>

²⁵ Bernal, D. (15/06/2022). Militares capturaron a vendedor que denunció la detención arbitraria de su esposa. La Prensa Gráfica. Recuperado de: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Militares-capturaron-a-vendedor-que-denuncio-la-detencion-arbitraria-de-su-esposa-20220615-0066.html>

²⁶ Moreno, K. (04/07/2022). Denuncian captura de estudiante de enfermería que iba a defender su tesis. Revista Gato Encerrado. Recuperado de: <https://gatoencerrado.news/2022/07/04/denuncian-captura-de-estudiante-de-enfermeria/>

²⁷ Beltrán Luna, J. (03/07/2022). Joven fue capturado cuando se dirigía a defender su tesis de licenciatura. El Diario de Hoy. Recuperado de: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/regimen-de-excepcion-derechos-humanos-/973699/2022/>

²⁸ Moreno, K. (04/07/2022). Denuncian captura de estudiante de enfermería que iba a defender su tesis. Revista Gato Encerrado. Recuperado de: <https://gatoencerrado.news/2022/07/04/denuncian-captura-de-estudiante-de-enfermeria/>

A lo anterior, es importante agregar las denuncias que realizó el Movimiento de Trabajadores de la PNC, quien reveló la exigencia de cuotas de detenciones que se estarían imponiendo al personal de la PNC en diferentes delegaciones a nivel nacional. Al respecto, el 10 de junio de 2022 un dirigente de dicho Movimiento dio a conocer que las altas jefaturas de la institución policial continuaban exigiendo dichas "cuotas" diarias a las delegaciones y que para cumplirlas recurrían a las personas con antecedentes penales, que ya están resueltos²⁹. En esa línea, también señaló que para el 6 de junio, a las delegaciones de San Salvador, Soyapango y Apopa les habían asignado 40 personas detenidas al día, 20 a la de San Marcos y 35 a la de Ciudad Delgado³⁰.

Por otro lado, el 18 de junio de 2022 el Movimiento de Trabajadores de la PNC también denunció que el personal destacado en Santa Ana, en la Subdirección de Tácticas Operativas, estarían siendo presionados para cumplir con determinada cantidad de personas capturadas. Según denunciaron, la jefatura de dicha Subdirección habría amenazado al personal con detenerlos por sedición si no realizaban las capturas, ya que no acatar sus órdenes sería un delito contra el Estado³¹.

²⁹ López, J. (11/06/2022). Movimiento policial denuncia capturas de personas con antecedentes penales antiguos para llenar cuotas. Diario El Mundo. Recuperado de: <https://diario.elmundo.sv/nacionales/movimiento-policial-denuncia-capturas-de-personas-con-antecedentes-penales-antiguos-para-llenar-cuotas>

³⁰ *Ibid.*

³¹ Beltrán Luna, J. (18/06/2022). Policías denuncian presiones para cumplir cuotas de capturas. El Diario de Hoy. Recuperado de: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/regimen-de-excepcion-mtp-pnc-santa-ana-detenciones-ilegales-derechos-humanos/968315/2022/>

Características de las personas detenidas

Del total de víctimas de detenciones arbitrarias recibidas en el IDHUCA (ver tablas en anexo 1), 28 (11.02%) eran mujeres y 226 (88.98%) hombres; 1 (0.40%) se ubicó entre los 12 y los 14 años de edad; 152 (59.84 %) en el rango de los 15 a los 29 años; 73 (28.74%) entre los 30 y los 59 años; 1 (0.40%) era mayor de 60 años; y de 27 víctimas (10.62%) se desconoce la edad.

46 (18.11%) de las personas detenidas poseen antecedentes penales, 71 (27.95%) no tienen antecedentes y en 137 (53.94%) se desconoce dicha información.

92 (36.22%) de las personas detenidas proceden del área rural, 146 (57.48%) del área urbana y de 16 (6.30%) se desconoce dicha información. Con relación al departamento de la detención, los cinco principales fueron: San Salvador (86); La Libertad (68); Sonsonate (23); Santa Ana (18); y Ahuachapán (17).

En cuanto al lugar específico en donde ocurrieron los hechos, 70 personas fueron detenidas en su vivienda; 22 en el lugar de trabajo; 7 en la colonia de residencia; 1 en la iglesia; 5 en paradas de buses; 2 en retenes policiales y 2 en delegaciones policiales.

Por otro lado, de los casos identificados en los medios de comunicación monitoreados, se tiene que las presuntas víctimas de detenciones arbitrarias tienen las características o perfiles siguientes:

- a) Para 212 víctimas (61.09%) de las 347 cuyos casos fueron publicados en los medios de comunicación consultados no se consignó la edad. De los 135 restantes: en 9 de ellas (2.60%) sus edades oscilan entre los 12 y 17

años; 72 (20.75%) se ubican entre los 18 y los 30 años; 32 (9.22%) tienen 42 años o más; 22 (6.34%) tienen edades entre 31 y 41 años.

Tabla 3

Rango etario de presuntas víctimas de detenciones arbitrarias cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción

Rango etario	N° casos	N° víctimas	% víctimas
12 a 17 años	9	9	2.60
18 a 30 años	72	72	20.75
31 a 41 años	22	22	6.34
42 o más años	32	32	9.22
Sin Determinar	171	212	61.09
Total	306	347	100%

Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Revista Factum, Revista Gato Encerrado y periódico digital El Faro.

- b) 278 presuntas víctimas (80.11%) son hombres, 38 mujeres (10.95%) y 2 (0.58%) pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+. Para 29 de las víctimas (8.36%) no se determinó el género.

Tabla 4

Género de las presuntas víctimas de detenciones arbitrarias cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción

Género	N° casos	N° víctimas	% víctimas
Femenino	38	38	10.95
Masculino	261	278	80.11
LGBTIQ+	2	2	0.58
Sin Determinar	5	29	8.36
Total	306	347	100

Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Revista Factum, Revista Gato Encerrado y periódico digital El Faro.

- c) En 204 víctimas (58.79%) el presunto agresor es la PNC; en 28 (8.07%) la FAES; para 8 de ellas (2.31%) fuerzas combinadas de la PNC y la FAES. En 94 casos, que comprenden a 107 víctimas (30.84%), no se consignó qué institución es la presunta agresora.

Tabla 5

Agresores de presuntas víctimas de detenciones arbitrarias cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción

Presunto agresor	N° casos	N° víctimas	% víctimas
PNC	180	204	58.79
FAES	24	28	8.07
PNC y FAES	8	8	2.31
Sin Determinar	94	107	30.84
Total	306	347	100

Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Revista Factum, Revista Gato Encerrado y periódico digital El Faro.

d) En cuanto al lugar de ocurrencia de los hechos, los cinco de mayor incidencia fueron: San Salvador, con 97 casos que significaron 121 (34.87%) presuntas víctimas; le sigue Usulután, con 38 casos que implican 42 (12.10%) víctimas; Santa Ana, con 15 casos que comprenden 28 (8.07%) presuntas víctimas; La Libertad y Sonsonate ambos con 18 y 15 casos respectivamente, que representan 18 (5.19%) y 15 (4.32%) víctimas. En 80 casos (23.05%) no se determinó el lugar donde ocurrieron los hechos.

Tabla 6

Departamento de ocurrencia presuntas detenciones arbitrarias cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción

Departamento	N° casos	N° víctimas	% víctimas
San Salvador	97	121	34.87
Usulután	38	42	12.10
Santa Ana	15	28	8.07
La Libertad	18	18	5.19
Sonsonate	15	15	4.32
Cabañas	11	11	3.17
Ahuachapán	8	8	2.31
San Miguel	7	7	2.02

La Unión	5	5	1.44
La Paz	5	5	1.44
Morazán	3	3	0.86
Chalatenango	2	2	0.58
San Vicente	2	2	0.58
Sin Determinar	80	80	23.05
Total	306	347	100

Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Revista Factum, Revista Gato Encerrado y periódico digital El Faro.

- e) En cuanto a las profesiones u oficios de las presuntas víctimas de detenciones arbitrarias, en 116 casos que implican 153 víctimas (44.09%) no se determinó esta característica. En los 190 casos restantes, que representan a 194 víctimas, 38 (10.95%) eran vendedores y empleados, en ambos casos, respectivamente; 14 (4.03%) eran conductores o taxistas; 13 (3.75%) estudiantes; 8 (2.31%) eran albañiles, profesores y sindicalistas, respectivamente; 7 (2.01%) agricultores, entre otros.

Tabla 7

Profesiones u oficios de las presuntas víctimas de detenciones arbitrarias cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción

Profesión u oficio	N° Casos	N° víctimas	% víctimas
Comerciante o vendedor/a	38	38	10.95

Empleado/a ³²	38	38	10.95
Conductores/taxistas	14	14	4.03
Estudiante	13	13	3.75
Albañil	8	8	2.31
Profesor/a	8	8	2.31
Sindicalista	8	8	2.31
Agricultor/a	7	7	2.01
Emprendedor	6	6	1.73
Repartidor	6	6	1.73
Músico	5	5	1.44
Periodista/comunicador	5	5	1.44
Policía	4	4	1.15
Otras profesiones	30	34	9.80
Sin determinar	116	153	44.09
Total	306	347	100

Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Revista Factum, Revista Gato Encerrado y periódico digital El Faro.

- f) En cuanto a los delitos imputados, en 139 casos, relacionados a 152 víctimas, la noticia no menciona el delito por el cual fueron procesados;

³² Sin indicar el detalle del tipo de trabajo o lugar de este.

130 víctimas (37.46%) lo fueron por el delito de agrupaciones ilícitas; a 22 (6.34%) no les dieron información del delito por el cual estaban siendo detenidos; 23 (6.63%) fueron acusados de ser colaboradores de pandillas; 4(1.15%) por el delito de extorsión; 3 (0.87%) por incumplimiento de deberes; y 13 más (3.75%) por diferentes delitos, entre ellos: apología del delito, homicidio, portación ilegal de arma de fuego, receptación, resistencia, etc.

Tabla 8

Delitos imputados a presuntas víctimas detenciones arbitrarias cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción

Delito imputado	N° casos	N° víctimas	% víctimas
La noticia no menciona el delito	139	152	43.80
Agrupaciones ilícitas	106	130	37.46
No dieron información a la víctima sobre el delito por el cual lo detuvieron	22	22	6.34
Colaboración con pandillas	19	23	6.63
Extorsión	4	4	1.15
Incumplimiento de deberes	3	3	0.87
Otros delitos	13	13	3.75
Total	306	347	100

Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Revista Factum, Revista Gato Encerrado y periódico digital El Faro.

2.2. Condiciones de reclusión

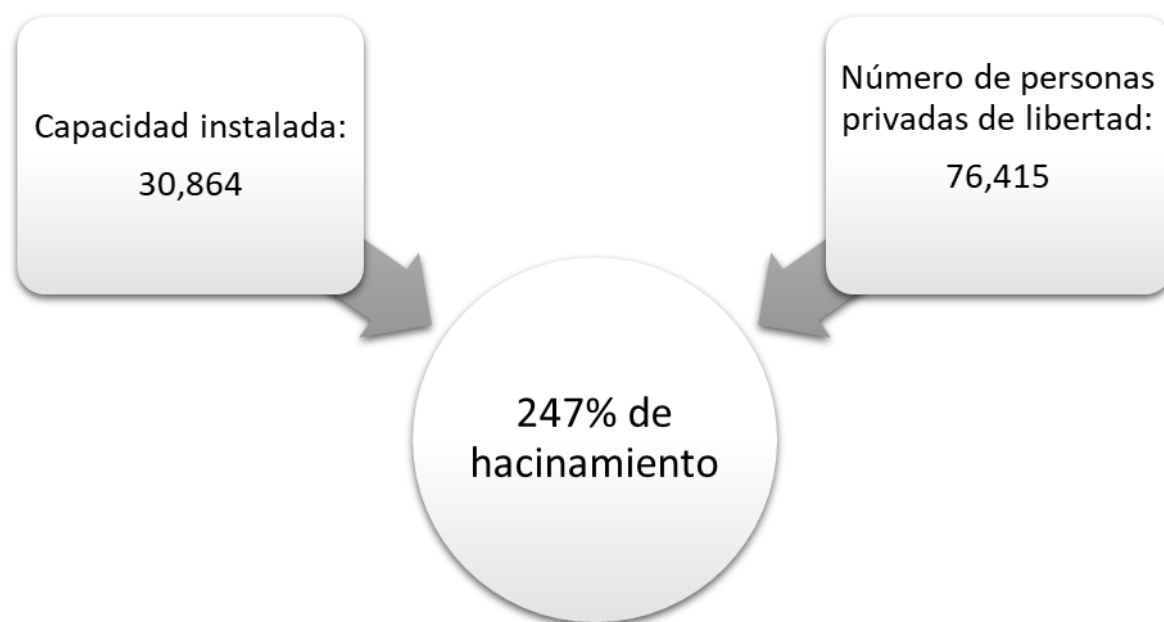
Hacinamiento

El sistema de centros penales de El Salvador es uno de los espacios que más impacto negativo ha tenido a consecuencia de la implementación del régimen de excepción. La estrategia de las detenciones masivas que ha llevado a cabo el Estado salvadoreño ha tenido como efecto inmediato la generación de un flujo constante de personas que ingresan al sistema penitenciario, lo que ha causado el aumento de la población privada de libertad sin que se haya aumentado consecuentemente la capacidad instalada en el número de personas que puede albergar dicho sistema en condiciones normales. La combinación de ambos elementos (aumento exponencial del número de personas privadas de libertad y estancamiento de la capacidad instalada del sistema penitenciario) ha devenido en el aumento de la sobrepoblación carcelaria, que en los niveles actuales plantea un grave caso de hacinamiento.

Según la información publicada por el Órgano Judicial, hasta el 18 de julio del 2022, a un total de 39,752 personas se les habría decretado detención provisional, en el marco de procesos relacionados al régimen de excepción³³. Si sumamos esta cantidad a las 36,663 personas privadas de libertad que habían

³³ Urbina, J. (18/07/2022). 39,752 personas enviadas a prisión provisional en régimen. La Prensa Gráfica. Recuperado de: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/39752-personas-enviadas-a-prision-provisional-en-regimen-20220717-0050.html>

antes del régimen de excepción³⁴, tenemos una cifra aproximada de 76,415 personas privadas de libertad en el sistema penitenciario, lo que representa un 208% de aumento. Si analizamos esta proyección a la luz del último dato de capacidad instalada que es de 30,864, obtenemos una sobrepoblación de 247.6% lo que estaría produciendo una situación de hacinamiento carcelario alarmante.



Fuente: elaboración propia con información de la Dirección General de Centros Penales y del Órgano Judicial, en este último caso al 18 de julio de 2022.

Las implicaciones de este hacinamiento son múltiples. Desde un enfoque temporal se observa que, en solo 100 días, la población privada de libertad se ha duplicado respecto de la población que había en condiciones normales, es

³⁴ OUDH. Primer informe sobre las violaciones a derechos humanos cometidas durante el Régimen de Excepción en El Salvador 2022. Pág. 70.

decir previo al régimen. Incluso la cifra de ingresos al sistema penitenciario (39,752) supera en un 8% al número de internos previo (36,663), mismo que obedece al accionar del sistema de justicia penal de los últimos años.

Desde el ámbito de los derechos humanos, el hacinamiento generado por este aumento exponencial agrava la situación de las personas privadas de libertad, puesto que dificulta el disfrute de los otros derechos de los que no se encuentran privados los internos y se pone en grave riesgo su vida, su integridad física y su salud.

En este último sentido, desde el enfoque de salud pública, algunos expertos advierten una serie de riesgos que se derivan del hacinamiento, como la posibilidad de la existencia de brotes de enfermedades de fácil transmisión como el COVID-19, la tuberculosis, la conjuntivitis viral, típica y hemorrágica; la tifoidea, y las enfermedades dermatológicas³⁵. Ante la ausencia de un plan de contingencia frente a esta situación, también se pone de manifiesto la posibilidad de que el sistema penitenciario represente un foco de infección hacia el exterior cuando privados de libertad salgan de las cárceles.

Por otro lado, desde la perspectiva económica, algunos expertos en el tema advierten que el aumento de privados de libertad conlleva necesariamente al incremento en el gasto asociado a los diferentes servicios e insumos que se necesitan. El ejemplo más visible es el de la alimentación, a un costo aproximado de \$5 dólares por persona por día, se obtiene un gasto aproximado

³⁵ Díaz, C. (20/05/2022) Hacinamiento es caldo de cultivo para brote de enfermedades. El Diario de Hoy. Recuperado de: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/regimen-de-excepcion-prevencion-enfermedades-y-habitos-salud-ministerio/957763/2022/>

de \$300,000 cada día si tomamos como referencia una población de 60,000 personas, lo que significa una erogación de \$9 millones cada mes. Se desconoce la procedencia de los fondos desde la que se busca solventar este incremento, tomando en cuenta que la distribución presupuestaria implica siempre que el aumento a algunas partidas se traduzca en la reducción en el presupuesto a otras.

Abusos en los centros penales

Además de la condición estructural de hacinamiento, que en sí mismo es ya una vulneración de derechos humanos y que a su vez propicia otro tipo de violaciones, se ha conocido de situaciones de abusos de autoridad y abusos de la fuerza que podrían catalogarse como tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Uno de esos casos es el de un privado de libertad que fue liberado del centro penal de Izalco.

A partir de su testimonio es posible categorizar algunas conductas y hechos que están caracterizando el trato del Estado (custodios de centros penales) hacia las personas privadas de libertad, a continuación, el detalle:

Situación en centros penales

Lesiones física leves (golpes sin evidencia física prolongada).
Castigos físicos injustificados y generalizados.
Obligar a andar desnudos.
No dar atención médica de emergencia.
Lesiones graves (Ej. fractura de huesos).
No dar alimentación.
Humillaciones y agresiones verbales.
Tortura (Ej. interrogatorios combinados con acciones de castigo físicos).
Muertes como resultado de torturas.
Muertes como resultado de negligencia en proveer atención médica.
No dar, negar o no permitir atención médica.
Alimentación en mal estado.
Ausencia de espacios física para descanso.

Esta categorización se realiza a partir de un testimonio en particular, sin embargo, otras fuentes de información confirman la existencia de abusos que podrían configurar casos ya sea de tortura o de tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes. En esta línea, la organización de derechos humanos CRISTOSAL confirma la existencia, incluso, de al menos 63 muertes bajo custodia estatal, algunas de ellas, donde las víctimas presentaron signos visibles de golpes, lesiones graves y tortura³⁶.

³⁶ Lemus, L. (19/07/2022) 63 capturados durante el régimen han muerto bajo custodia del Estado, según Cristosal. El Diario de Hoy. Recuperado de:

Estos casos incluyen personas que murieron como resultado de la negativa de los custodios de dar o permitir atención médica y/o medicamentos a personas con padecimientos de salud, pero también de personas que mueren como resultado de agresiones físicas graves, sin tener información ni evidencia sobre si estas muertes fueron producidas por otras personas privadas de libertad o por agentes estatales.

La PDDH ha informado que, en el marco del plan nacional de verificación del régimen de excepción, se realizaron una serie de gestiones que obedecen al mandato legal de velar por la protección de los derechos de todas las personas. En este marco también se habrían realizado verificaciones en centros de resguardo para adolescentes y bartolinas policiales. A continuación, los detalles:

Tabla 9

Verificaciones realizadas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en centros de detención en el contexto del régimen de excepción

Informe	Verificaciones	Verificaciones en centros de detención
Informe de verificación en el contexto del régimen de excepción. Reporte período del 27 de marzo al 25 de abril de 2022.	338	164

<https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/regimen-de-excepcion-capturados-policia-nacional-nayib-bukele-el-salvador-/978950/2022/>

Informe de verificación en el contexto del régimen de excepción. Reporte período del 26 de abril al 25 de mayo de 2022.	98	59
Informe de verificación en el contexto de la extensión del régimen de excepción. Reporte período del 26 de mayo al 24 de junio de 2022.	72	37
Totales	508	260

Fuente: elaboración propia a partir de informes de la PDDH.

Si bien es cierto, los tres informes de la PDDH afirman que han realizado inspecciones en centros de detención, al parecer ninguna se realizó al interior de centros penitenciarios para adultos. En la redacción del primer informe (del 27 de marzo al 25 de abril de 2022) sólo se hace referencia a procedimientos aplicados en bartolinas policiales y centros de resguardo para adolescentes³⁷. De igual forma, en el segundo informe (del 27 de abril al 25 de mayo de 2022) se hace referencia a procedimientos realizados en bartolinas policiales y centros de resguardo para adolescentes³⁸. En este informe se hace referencia a verificaciones realizadas a “los procedimientos creados por la Dirección General de Centros Penales para la entrega de información a los familiares y

³⁷ PDDH. Informe de verificación en el contexto del Régimen de Excepción producto del incremento de los homicidios y feminicidios acontecidos en la última semana del mes de marzo. Reporte periodo del 27 de marzo al 25 de abril de 2022. pág. 13.

³⁸ PDDH. Informe de verificación en el contexto del Régimen de Excepción producto del incremento de los homicidios y feminicidios acontecidos en la última semana del mes de marzo. Reporte periodo del 26 de abril al 25 de abril de 2022. pág. 11.

recepción de kits higiénicos y alimenticios para personas privadas de libertad”³⁹, pero no es explícito en afirmar que se hayan realizado procedimientos al interior de los centros de detención de adultos o en la condición de las personas privadas de libertad.

Para el tercer informe (26 de mayo al 24 de junio de 2022) el patrón es el mismo: verificaciones en bartolinas policiales y centros de resguardo para adolescentes⁴⁰. En suma, en ninguno de los tres informes, que corresponden a los primeros tres meses del Régimen de Excepción, se menciona la realización de verificaciones y/o inspecciones de la PDDH en centros penitenciarios para adultos.

De hecho, la primera noticia de verificaciones en centros penitenciarios para adultos fue el 24 de mayo, cuando a través de un comunicado de prensa el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos informó que un equipo de verificación de la PDDH se hizo presente en la Penitenciaría Central La Esperanza el pasado 21 de mayo, habiéndose negado su ingreso al recinto⁴¹.

En conclusión, durante los primeros 100 días del Régimen de Excepción, la PDDH no cumplió su función constitucional de vigilar la situación de los

³⁹ Ibid.

⁴⁰ PDDH. Informe de verificación en el contexto del Régimen de Excepción producto del incremento de los homicidios y feminicidios acontecidos en la última semana del mes de marzo. Reporte periodo del 26 de abril al 25 de abril de 2022. pág. 8-9.

⁴¹ PDDH. Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos, José Apolonio Tobar Serrano, ante la activación del Centro de Atención para Familiares de Personas Detenidas; y aglomeración de personas en los alrededores de algunos Centros Penales, en el Marco del Régimen de Excepción. 24 de mayo del 2022. <https://www.pddh.gob.sv/category/pronunciamientos/page/3/>

derechos humanos de la población privada de libertad, a raíz de la obstaculización de las autoridades penitenciarias.

Fue hasta el 11 de julio, el día 107 de Régimen, cuando la PDDH informó⁴² sobre la realización de una visita presencial de verificación en el Complejo Penitenciario de Izalco, Centro Penitenciario de Máxima Seguridad, Izalco Fase

⁴² Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (@PDDHEISalvador). “Pronunciamiento del #ProcuradorDDHH #ApolonioTobar ante la verificación realizada este día en el Complejo Penitenciario de Izalco, Centro Penitenciario de Máxima Seguridad, Izalco Fase III y la Granja Penitenciaria de Izalco, todos del departamento de Sonsonate”, Twitter. 11 de julio, 2022, 9:46 p.m., <https://twitter.com/PDDHEISalvador/status/1546702554620387328?s=20&t=65RPHIqk3BbhhLSPiCyfVg>;

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (@PDDHEISalvador). “#ProcuradorDDHH #ApolonioTobar verifica las condiciones del Complejo Penitenciario de Izalco, Centro Penitenciario de Máxima Seguridad, Izalco Fase III y la Granja Penitenciaria de Izalco, del departamento de Sonsonate”, Twitter. 11 de julio, 2022, 9:58 p.m., <https://twitter.com/PDDHEISalvador/status/1547410610962538496>;

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (@PDDHEISalvador). “#ProcuradorDDHH #ApolonioTobar verifica las condiciones del Complejo Penitenciario de Izalco, Centro Penitenciario de Máxima Seguridad, Izalco Fase III y la Granja Penitenciaria de Izalco, del departamento de Sonsonate”, Twitter. 11 de julio, 2022, 9:58 p.m., <https://twitter.com/PDDHEISalvador/status/1546705518575632386>;

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (@PDDHEISalvador). “Este día #ProcuradorDDHH #ApolonioTobar, realizó visita in situ en el Complejo Penitenciario de Izalco, Centro Penal de Máxima Seguridad y la Granja Penitenciaria todos del departamento de #Sonsonate”, Twitter. 11 de julio, 2022, 9:31 p.m., <https://twitter.com/PDDHEISalvador/status/1546698771626598400>;

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (@PDDHEISalvador). “Pronunciamiento del #ProcuradorDDHH #ApolonioTobar ante la verificación realizada este día en el Complejo Penitenciario de Izalco, Centro Penitenciario de Máxima Seguridad, Izalco Fase III y la Granja Penitenciaria de Izalco, todos del departamento de Sonsonate”, Twitter. 11 de julio, 2022, 9:46 p.m., <https://twitter.com/PDDHEISalvador/status/1546702554620387328?s=20&t=65RPHIqk3BbhhLSPiCyfVg>;

Oliva, X. (13/07/2022) Pronunciamiento de PDDH tras visita a penal de Izalco sin mención a muertes en el centro. GatoEncerrado. Recuperado de: <https://gatoencerrado.news/2022/07/13/pronunciamiento-de-pddhh-tras-visita-a-penal-de-izalco-sin-mencion-a-muertes-en-el-centro/>;

III y Granja Penitenciaria de Izalco⁴³. Dicha visita fue acompañada de un amplio despliegue comunicacional y llevada a cabo junto a los titulares de las principales instituciones de seguridad pública: el Ministro de Justicia y Seguridad, el Director General de Centros Penales, el Director de la Policía Nacional Civil y el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

Como se planteó en nuestro primer informe sobre el régimen de excepción⁴⁴, ha existido una obstaculización de la DGCP al ejercicio de la función constitucional de la PDDH. Este punto fue ignorado en los tres informes presentados por la institución de derechos humanos, siendo que se trata de una situación muy grave, relacionada a la condición de los derechos de las personas privadas de libertad y a la transparencia y el buen funcionamiento de la institucionalidad democrática.

Según los informes de la PDDH, entre el 27 de marzo y el 24 de junio se han realizado 508 procesos de verificación en el territorio. De ellas, 51.2% son verificaciones en centros de detención, en las condiciones antes expuestas. Como resultado de estas verificaciones el informe señala los siguientes hallazgos:

⁴³ PDDH. Pronunciamento del Procurador para la Defensa de los Derechos, José Apolonio Tobar Serrano, ante la verificación realizada este día en el Complejo Penitenciario de Izalco, Centro Penitenciario de Máxima Seguridad, Izalco Fase III y Granja Penitenciaria de Izalco, todos del departamento de Sonsonate. 11 de julio del 2022. <https://twitter.com/PDDHEISalvador/status/1546702554620387328?s=20&t=65RPHIqk3BbhhLSPiCyfVg>

⁴⁴ OUDH, Primer Informes sobre Violaciones a los Derechos Humanos Durante el Régimen de Excepción, el cual puede ser consultado en: <https://oudh.uca.edu.sv/cms/publicaciones?lang=es>

Tabla 10

Resumen de evaluaciones realizadas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en las verificaciones en centros de detención en el contexto del régimen de excepción

Aspectos positivos	Aspectos negativos
El mecanismo de entrega de información y de recepción de paquetes implementado en el Complejo Penitenciario “La Esperanza” y en el Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Ilopango se está ejecutando.	Permanece la ausencia de infraestructura para que las personas que llegan a dejar paquetes y pedir información se resguarden del sol y la lluvia.
La PDDH ha gestionado un trato diferenciado para casos de personas en condición de vulnerabilidad.	Existen delegaciones que necesitan mejoras urgentes de infraestructura.
Buena comunicación entre la PDDH y la PNC.	Es necesario mejorar las condiciones y servicios en las bartolinas policiales.
Ya no se tienen personas detenidas en delegaciones que no cuentan con instalaciones apropiadas.	

Fuente: elaboración propia a partir de informes de la PDDH.

Así mismo, con relación a los casos de violaciones a los derechos humanos que ha conocido la institución, se informa de la apertura de 24 expedientes

individuales sobre el derecho a la vida de personas privadas de libertad⁴⁵. En cuanto a los hechos violatorios, aunque no se pueden vincular estos datos con otras variables, los informes hablan de los siguientes hechos violatorios:

Tabla 11

Hechos violatorios de los derechos humanos de la población privada de libertad registrados por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en el régimen de excepción durante el período del 27 de marzo al 24 de junio de 2022

Hecho violatorio	Del 27 de marzo al 25 de abril de 2022	Del 26 de abril al 25 de mayo de 2022	Del 26 de mayo al 24 de junio de 2022
Negativa de agentes o funcionarios a proporcionar la ubicación exacta del lugar donde se encuentra la persona detenida	22	149	60
Omisión o negligencia para su traslado a un centro hospitalario	0	0	11
Omisión de adoptar medidas para dotar a las personas privadas de libertad de medicamentos especiales o esenciales	0	6	5
Omisión de adoptar	0	0	2

⁴⁵ PDDH. Informe de verificación en el contexto de la extensión del régimen de excepción producto del incremento de los homicidios y feminicidios acontecidos en la última semana del mes de marzo. Reporte periodo del 26 de mayo al 24 de junio de 2022. Pág. 8.

medidas para que los centros penitenciarios cuenten con equipo y personal médico adecuado			
Total	22	155	78
255 casos de hechos violatorios hacia personas privadas de libertad			

Fuente: elaboración propia a partir de información de la PDDH.

En suma, hasta el 24 de junio, la PDDH ha reportado el registro de 255 hechos violatorios contra personas privadas de libertad. La selección de estos 4 hechos violatorios se realiza al examinar en el nombre una referencia directa o implícita a las personas privadas de libertad o bajo custodia estatal.

Sin embargo, existen otros hechos violatorios que bien podrían aplicar a las personas privadas de libertad, pero que sin embargo no se ha colocado porque no hay certeza del número de casos que aplica para esta población. Estos hechos violatorios adicionales son: malos tratos (28), sometimiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a cualquier modalidad de violencia (4), restricciones arbitrarias de cualquier de los derechos que no estén limitados por la ley y la condena (39) y tratos crueles, inhumanos o degradantes (3). Estos 74 casos de hechos violatorios podrían llegar a aumentar el número de personas privadas de libertad afectadas, pero no es posible afirmarlo con exactitud.

En suma, al menos tres fuentes independientes están confirmando la existencia de un patrón de abusos al interior de los centros penitenciarios:

testimonios de víctimas directas conocidas a través de medios de comunicación, organizaciones de derechos humanos y la PDDH.

Aunque no es posible materializar una triangulación de las fuentes de acuerdo a casos específicos, la información apunta hacia la misma dirección: en primer lugar, las autoridades penitenciarias no tienen la capacidad de garantizar el disfrute de los derechos básicos de las personas privadas de libertad (salud, reinserción, vida, integridad, debido proceso, defensa, entre otros) ya sea por negligencia o de forma intencionada.

En segundo lugar, existe una fuerte evidencia de la existencia de abusos y agresiones físicas y psicológicas sistemáticas hacia los privados de libertad de parte de las autoridades penitenciarias.

En tercer lugar, tanto la negligencia e incapacidad de garantizar los derechos básicos, como el patrón de agresión y tortura, están generando altas tasas de mortalidad en centros penales, sin que a la fecha exista investigaciones independientes, imparciales, exhaustivas, eficaces y concluyentes que esclarezcan los hechos.

Finalmente, aunque la PDDH ha comunicado, a través de informes y redes sociales, la realización de verificaciones en los centros de detención, la negativa o la omisión de condenar enérgicamente situaciones graves como el hacinamiento carcelario, muertes en centros penales, los abusos de poder, los malos tratos, ponen en entredicho el alcance real que han tenido dichos procedimientos.

2.3. Acceso a la justicia

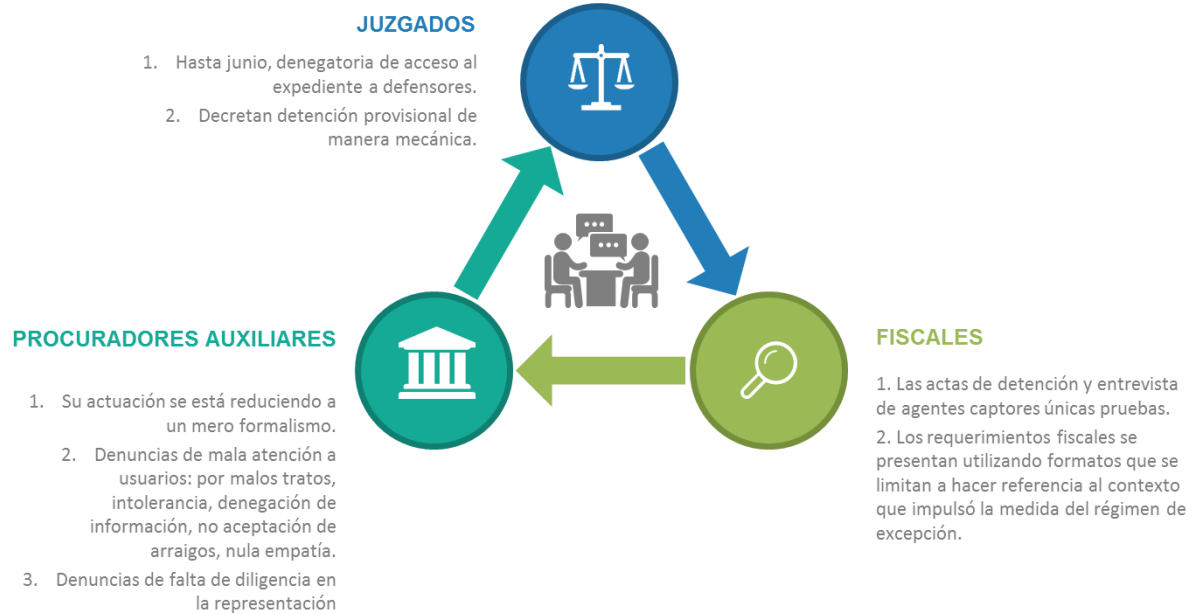
Entre las principales afectaciones a los derechos humanos ocurridas durante los primeros 100 días de régimen de excepción se encuentran también las vulneraciones al derecho de acceso a la justicia. Este atributo humano faculta a las personas a hacer valer sus derechos ante las instituciones encargadas de impartir justicia, de manera pronta, equitativa e imparcial, sin discriminaciones de ninguna naturaleza.

En el contexto actual, la primera transgresión a este derecho deviene de la conformación e integración de las instituciones del ramo, tanto de la administración de justicia (Órgano Judicial) como de las que son sus auxiliares (FGR, PNC, IML, etc.), ya que muchos de los funcionarios nombrados no ofrecen garantías de independencia e imparcialidad por estar, en la práctica, supeditadas a los designios del Órgano Ejecutivo.

Por otro lado, hasta el 4 de julio de 2022, del total de denuncias de violaciones a los derechos humanos recibidas por el IDHUCA (237), es preciso señalar diversos hechos ocurridos en el marco del proceso penal seguido en contra de los imputados e imputadas, que estarían evidenciando transgresiones al derecho al acceso a la justicia, entre ellas las siguientes:

Diagrama 1

Vulneraciones en el sistema penal denunciadas al IDHUCA por familiares de personas detenidas durante el régimen de excepción



Fuente: Elaboración propia a partir de información del IDHUCA.

Hábeas Corpus

A lo ya mencionado, se suma la poca efectividad que en la práctica estaría teniendo la justicia constitucional, particularmente, los procesos de hábeas corpus, garantía constitucional creada para tutelar la libertad personal, la dignidad e integridad física, psicológica y moral de las personas privadas de libertad (Art. 11 Constitución).

Hasta el 5 de julio de 2022 se registraron 522 hábeas corpus presentados, principalmente, a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

El 6 de mayo de 2022 fue la primera vez que familiares de personas detenidas durante el régimen de excepción, acompañados de organizaciones defensoras de derechos humanos, acudieron a la Sala de lo Constitucional de la CSJ⁴⁶. De acuerdo a información pública, durante el mes de mayo de 2022, la CSJ recibió 195 demandas de hábeas corpus, en ellos, la PNC es la autoridad con más señalamientos con 124 imputaciones; le siguen diferentes tribunales de primera instancia, las cámaras de segunda instancia y, en una ocasión, la Sala de lo Penal. Asimismo, se registraron dos señalamientos hacia la DGCP y dos más a la FAES⁴⁷.

En esta línea, la información proporcionada por la CSJ refleja que, en el período comprendido entre el 1 de junio y el 5 de julio, la Sala de lo Constitucional de la CSJ habría recibido un total de 327 casos de hábeas corpus, de los cuales 325 corresponden a demandas tramitadas directamente en la Sala y 2 constituyen “revisiones de hábeas corpus”, es decir, procesos remitidos por Cámaras de Segunda Instancia con residencia fuera de la capital, que tienen competencia para conocer casos de hábeas corpus, cuyas resoluciones han sido impugnadas y están sujetas a revisión por parte de la Sala de lo Constitucional⁴⁸.

⁴⁶ Jordán, L. (19/06/2022). CSJ, sin resolver 81 % de habeas corpus presentados durante el régimen. La Prensa Gráfica. Recuperado de: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/CSJ-sin-resolver-81--de-habeas-corpus-presentados-durante-el-regimen-20220618-0043.html>

⁴⁷ Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corte Suprema de Justicia, *Solicitud bajo referencia UAIP/260/RR/771/2022*, 01 de julio, 2022.

⁴⁸ Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corte Suprema de Justicia, *Solicitud bajo referencia UAIP/320/RR/866/2022*, 20 de julio, 2022.

De acuerdo a una publicación de prensa, desde el 27 de marzo hasta el 30 de junio de 2022, se habrían presentado 409 habeas corpus⁴⁹, sin embargo, la eficacia de este mecanismo de protección ha sido escasa. Datos recabados por el abogado Wilson Sandoval, de la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), reflejan que, en el período del 26 de abril al 26 de mayo de 2022, de 277 solicitudes de hábeas corpus presentadas, 224, es decir, el 81%, siguen pendientes de resolverse⁵⁰. Por otro lado, Alejandro Díaz, abogado de la Asociación Tutela Legal “María Julia Hernández” opinó que *“el proceso por parte de la CSJ no ha sido eficiente”* y reclamó que *“las instituciones del Estado deben de apoyar a los familiares de las personas detenidas”*⁵¹.

En igual sentido, CRISTOSAL increpó la responsabilidad de la Sala de lo Constitucional por la lentitud y negligencia en la tramitación de decenas de hábeas corpus, lo que volvería inefectivo el derecho constitucional, desprotegiendo a la población salvadoreña. Asimismo, la pasividad denunciada evidenciaría la falta de independencia e imparcialidad de los tribunales salvadoreños ante decisiones del Ejecutivo⁵².

⁴⁹ León, T. (30/06/2022). Más de 400 habeas corpus presentados durante el régimen. La Prensa Gráfica. Recuperado de: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Mas-de-400-habeas-corporus-presentados-durante-el-regimen-20220629-0090.html>

⁵⁰ Jordán, L. (19/06/2022). CSJ, sin resolver 81 % de habeas corpus presentados durante el régimen. La Prensa Gráfica. Recuperado de: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/CSJ-sin-resolver-81--de-habeas-corporus-presentados-durante-el-regimen-20220618-0043.html>

⁵¹ León, T. (30/06/2022). Más de 400 habeas corpus presentados durante el régimen. La Prensa Gráfica. Recuperado de: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Mas-de-400-habeas-corporus-presentados-durante-el-regimen-20220629-0090.html>

⁵² EFE (14/06/2022). "Sala de lo Constitucional es responsable de lentitud y negligencia", señala Cristosal atención de habeas corpus de detenidos. La Prensa Gráfica. Recuperado de: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Sala-de-lo-Constitucional-es-responsable-de->

En este contexto, un matutino dio a conocer el caso de Clarisa I., una ciudadana que habría presentado hábeas corpus para dos de sus hermanos y el esposo, uno de ellos tiene una enfermedad crónica y se le ha negado el acceso a medicamentos⁵³. La peticionaria relató que sus hermanos fueron capturados el 24 de abril cuando llegaron a su hogar, en San Martín, luego de un partido de fútbol, momento en el cual fueron detenidos” sin mediar palabras”, por agentes policiales. Por otro lado, la detención del esposo ocurrió el 6 de mayo mientras se dirigía a tramitar una solvencia de antecedentes policiales⁵⁴.

Audiencias masivas

Otro hecho que afecta el derecho de acceso a la justicia es el desarrollo u organización de audiencias masivas para los imputados e imputadas capturadas en el marco del régimen de excepción. La masividad de las audiencias daña el ejercicio del derecho de defensa y la presunción de inocencia de las personas detenidas ya que, por lo general, las y los abogados no tienen acceso previo a los expedientes, y en muy pocas ocasiones han logrado que en el momento mismo de las audiencias se les permita la lectura de las diligencias, tal fue una de las experiencias de abogadas/os del IDHUCA

[lentitud-y-negligencia-senala-Cristosal-atencion-de-habeas-corpus-de-detenidos-20220614-0050.html](https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/lentitud-y-negligencia-senala-Cristosal-atencion-de-habeas-corpus-de-detenidos-20220614-0050.html)

⁵³ EFE (29/06/2022). Tutela Legal y familiares de capturados presentan 15 habeas corpus ante Corte Suprema por detenciones arbitrarias. La Prensa Gráfica. Recuperado de: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Tutela-Legal-y-familiares-de-capturados-presentan-15-habeas-corpus-ante-Corte-Suprema-por-detenciones-arbitrarias-20220629-0083.html>

⁵⁴ León, T. (30/06/2022). Más de 400 habeas corpus presentados durante el régimen. La Prensa Gráfica. Recuperado de: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Mas-de-400-habeas-corpus-presentados-durante-el-regimen-20220629-0090.html>

en los tribunales. Esta misma circunstancia impide que los jueces y juezas realicen un examen apropiado de los casos, al tiempo que se corrobora, entre otros, una imposición mecánica de la detención provisional.

Al respecto, para la directora anticorrupción de CRISTOSAL, Ruth Eleonora López, la acumulación de casos durante el régimen de excepción pone en riesgo el cumplimiento del debido proceso porque *“una tramitación excesiva de casos les impide valorar adecuadamente cada uno”*⁵⁵, no hay individualización, que es lo que caracteriza a la responsabilidad penal. Asimismo, un abogado defensor que participó en una audiencia masiva señaló que la resolución del juez se produjo sin que todos los abogados defensores lograran tener participación⁵⁶.

El OUDH realizó un monitoreo de información sobre audiencias judiciales durante el régimen de excepción a partir de publicaciones en las cuentas oficiales de redes sociales del Órgano Judicial; en la información divulgada se constata el desarrollo de audiencias masivas, lo anterior verificando criterios como el número de imputados procesados por audiencia, los delitos atribuidos (particularmente “agrupaciones ilícitas”) y los casos en que se hace referencia expresa a capturas en el marco de la implementación del régimen de excepción.

El comportamiento mensual de estas audiencias masivas ha sido el siguiente:

⁵⁵ Flores Amaya, L. (17/04/2022). Jueces ordenan detención provisional sin evaluar casos. La Prensa Gráfica. Recuperado de: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Jueces-ordenan-detencion-provisional-sin-evaluar-casos-20220416-0044.html>

⁵⁶ *Ibid.*

- a) En abril se procesó a 7,396 imputados/as en un total de 39 audiencias masivas;
- b) En mayo se registró un total de 8,194 imputados/as en 35 casos de audiencias masivas realizadas;
- c) En junio a 2,472 imputados/as en 17 casos de audiencias masivas;
- d) Finalmente, en los días del 01 al 04 de julio se registró un total de 153 imputados en 2 audiencias masivas.

En este sentido, durante los primeros 100 días del régimen de excepción se procesó a 18,215 imputados/as por medio de audiencias masivas.

En cuanto al número de imputados/as por audiencias, es preciso señalar que se han realizado cinco audiencias con más de 500 imputados/as, la mayor de ellas con 552 imputados/as en audiencia realizada por un juzgado especializado de instrucción de Santa Ana, por los delitos de agrupaciones ilícitas; organizaciones terroristas; tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de armas de fuego, entre otros, proceso que fue declarado con reserva total a petición de la FGR.

La regla general en las audiencias ha sido decretar la detención provisional de las personas imputadas solo a 12 personas se les decretó la continuación del proceso penal con medidas sustitutivas a la detención, es decir, al 99.9% se le decretó la detención provisional.

Por otro lado, en relación a la distribución geográfica de la sede judicial es preciso señalar que en la zona central se han realizado al menos 45 audiencias

masivas producto de las detenciones en el marco del régimen de excepción, 27 en la zona occidental, 19 en la zona oriental y en 2 de estas no fue posible determinarlo ya que la publicación no lo detalló.

Tabla 12

Audiencias masivas realizadas en el marco del régimen de excepción durante el período del 10 de abril al 1 julio de 2022

N°	Fecha de publicación	Cantidad de imputados	Delitos atribuidos	Zona del tribunal
1	10/04/2022	215	Sin Determinar.	Central
2	10/04/2022	240	Organizaciones terroristas; tráfico ilícito; posesión y tenencia; y tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de arma de fuego.	Occidental
3	10/04/2022	207	Organizaciones terroristas, tenencia y portación de arma de fuego y posesión y tenencia de droga.	Central
4	10/04/2022	417	Organizaciones terroristas, tenencia y portación de arma de fuego y posesión y tenencia de droga.	Sin Determinar
5	11/04/2022	202	Organizaciones terroristas, tráfico ilícito, receptación, uso ilegal de inmuebles, hurto de fluidos, entre otros delitos.	Central
6	12/04/2022	480	Agrupaciones ilícitas y otros delitos, entre ellos homicidios, limitación ilegal a la libertad de circulación, extorsiones agravadas, proposición y conspiración en el delito de homicidios, entre otros.	Oriental
7	14/04/2022	158	Asociaciones ilícitas.	Central
8	14/04/2022	278	Agrupaciones ilícitas, posesión y tenencia de droga y tenencia, portación o	Occidental

			conducción ilegal o irresponsable de arma de fuego.	
9	16/04/2022	200	Sin Determinar.	Central
10	16/04/2022	83	Agrupaciones ilícitas.	Central
11	16/04/2022	93	Sin Determinar.	Central
12	16/04/2022	68	Sin Determinar.	Central
13	16/04/2022	255	Agrupaciones ilícitas. Algunos procesados también se les atribuyen homicidios agravados imperfectos o tentados; posesión y tenencia de droga y tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de arma de fuego.	Occidental
14	16/04/2022	112	Sin Determinar.	Central
15	16/04/2022	495	Agrupaciones ilícitas.	Central
16	18/04/2022	307	Agrupaciones ilícitas, posesión y tenencia con fines de tráfico; tráfico ilícito de droga; tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de arma de fuego; allanamiento de morada; y casos especiales de lavado de dinero.	Occidental
17	19/04/2022	237	Agrupaciones ilícitas, extorsiones agravadas, privación de libertad, limitación ilegal a la libertad de circulación entre otros.	Oriental
18	19/04/2022	39	Agrupaciones ilícitas.	Central
19	19/04/2022	58	Agrupaciones ilícitas.	Sin Determinar
20	20/04/2022	56	Agrupaciones ilícitas.	Central
21	20/04/2022	43	Agrupaciones ilícitas.	Central
22	21/04/2022	86	Agrupaciones ilícitas y receptación.	Central

23	21/04/2022	376	Agrupaciones ilícitas, posesión y tenencia con fines de tráfico.	Central
24	21/04/2022	67	Agrupaciones ilícitas, tenencia ilegal de arma de fuego y tráfico ilícito de droga..	Oriental
25	21/04/2022	100	Agrupaciones ilícitas y extorsión.	Central
26	22/04/2022	94	Agrupaciones ilícitas y tráfico ilícito de droga.	Central
27	22/04/2022	552	Agrupaciones ilícitas, posesión y tenencia de droga, robo agravado, privación de libertad, homicidio agravado tentado o imperfecto, tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de arma de fuego y usurpación de inmuebles.	Occidental
28	22/04/2022	82	Agrupaciones ilícitas.	Central
29	22/04/2022	188	Agrupaciones ilícitas y tenencia y portación de arma de fuego.	Central
30	26/04/2022	73	Tráfico ilícito de droga, tenencia portación ilegal de armas de fuego, extorsión agravada, amenazas agravadas y agrupaciones ilícitas.	Oriental
31	26/04/2022	64	Agrupaciones ilícitas, tenencia y portación de arma de fuego.	Central
32	26/04/2022	149	Agrupaciones ilícitas.	Central
33	26/04/2022	223	Agrupaciones ilícitas.	Central
34	26/04/2022	134	Agrupaciones ilícitas, extorsiones agravadas, privación de libertad, entre otros.	Oriental
35	27/04/2022	202	Agrupaciones ilícitas y tenencia y portación de arma de fuego.	Central
36	27/04/2022	102	Agrupaciones ilícitas, tenencia y portación de arma de fuego, posesión y tenencia de droga.	Central

37	27/04/2022	55	Agrupaciones ilícitas, tenencia y portación de arma de fuego,	Central
38	27/04/2022	95	Agrupaciones ilícitas, y posesión y tenencia de droga.	Central
39	28/04/2022	511	Agrupaciones ilícitas, posesión y tenencia de droga, amenazas con agravación especial, tráfico ilícito y tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de arma de fuego.	Occidental
40	01/05/2022	476	Agrupaciones ilícitas, posesión y tenencia de droga, tráfico ilícito, posesión y tenencia con fines de tráfico, casos especiales de lavado de dinero, fraude de servicios de energía o fluidos, amenazas con agravación especial y tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de arma de fuego.	Occidental
41	02/05/2022	54	Agrupaciones ilícitas, homicidio agravado imperfecto o tentado y tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de arma de fuego.	Occidental
42	02/05/2022	398	Agrupaciones ilícitas, tenencia y portación de arma de fuego, resistencia y posesión y tenencia de droga con fines de tráfico.	Central
43	02/05/2022	140	Agrupaciones ilícitas, tenencia ilegal de arma y posesión tenencia de drogas.	Central
44	06/05/2022	181	Agrupaciones ilícitas, robo agravado y posesión y tenencia, entre otros hechos delictivos.	Central
45	06/05/2022	99	Agrupaciones ilícitas.	Oriental
46	09/05/2022	83	Agrupaciones ilícitas, tenencia y portación de arma de fuego, y posesión y tenencia de droga con fines de tráfico.	Central
47	09/05/2022	65	Agrupaciones ilícitas.	Occidental

48	11/05/2022	125	Agrupaciones ilícitas, tráfico ilícito y tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de arma de fuego.	Occidental
49	11/05/2022	478	Agrupaciones ilícitas y tráfico ilícito de droga.	Occidental
50	11/05/2022	268	Agrupaciones ilícitas, tráfico ilícito, hurto agravado y tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de arma de arma de fuego.	Occidental
51	12/05/2022	513	Agrupaciones ilícitas. Dos de los imputados son acusados de los delitos de tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de arma de fuego y posesión y tenencia con fines de tráfico.	Central
52	12/05/2022	328	Amenazas, lesiones, agrupaciones ilícitas y tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de arma de fuego.	Occidental
53	13/05/2022	302	Agrupaciones ilícitas, tenencia, portación o conducción de armas de guerra, amenazas con agravación especial, receptación y posesión y tenencia de droga.	Occidental
54	13/05/2022	126	Agrupaciones ilícitas, posesión y tenencia de droga, portación y conducción ilegal de arma de fuego, extorsión agravada y limitación ilegal a la libertad de circulación.	Oriental
55	16/05/2022	203	Agrupaciones ilícitas.	Central
56	16/05/2022	367	Agrupaciones ilícitas, tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de arma de fuego, además de posesión y tenencia de droga con fines de tráfico.	Central
57	16/05/2022	69	Agrupaciones ilícitas.	Occidental
58	17/05/2022	204	Agrupaciones ilícitas, tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de armas de fuego y posesión y tenencia de droga.	Central

59	18/05/2022	154	Organizaciones terroristas, agrupaciones ilícitas, extorsión agravada, homicidios, limitación ilegal a la libertad de circulación, posesión y tenencia de drogas, tenencia ilegal de arma de fuego, robo agravado y otros delitos.	Oriental
60	19/05/2022	36	Agrupaciones ilícitas.	Occidental
61	20/05/2022	165	Agrupaciones ilícitas y posesión y tenencia de droga.	Central
62	23/05/2022	91	Agrupaciones ilícitas, extorsión agravada, posesión y tenencia de drogas, tráfico ilícito, homicidio agravado, privación de libertad, limitación ilegal a la libertad de circulación y otros delitos.	Oriental
63	24/05/2022	466	Agrupaciones ilícitas, posesión y tenencia, tráfico ilícito, tenencia, portación o conducción ilegal de arma de fuego y amenazas con agravación especial.	Occidental ⁵⁷
64	25/05/2022	33	Agrupaciones ilícitas, robo y lesiones.	Occidental
65	26/05/2022	196	Agrupaciones ilícitas, organizaciones terroristas, extorsiones agravadas, limitación ilegal a la libertad de circulación, posesión y tenencia de drogas, portación ilegal de arma de fuego y otros delitos.	Oriental
66	26/05/2022	274	Agrupaciones ilícitas.	Central
67	26/05/2022	204	Agrupaciones ilícitas y tráfico ilícito.	Central
68	26/05/2022	537	Agrupaciones ilícitas, posesión y tenencia, limitación ilegal a la libertad de circulación y amenazas.	Occidental

⁵⁷Centros Judiciales El Salvador (24/05/2022). Decretan prisión preventiva a 466 capturados en el Régimen de Excepción. Facebook. <https://www.facebook.com/CentrosJudicialesSv/posts/pfbid02HF1m5yz6gccAQ7REnsZYRU6Jwqy95eSczpf8UW1bpZeNKTHBf9XZjQRZpx5o9pzl>

69	27/05/2022	168	Agrupaciones ilícitas.	Central
70	27/05/2022	143	Agrupaciones ilícitas, portación ilegal de armas de fuego, extorsión agravada, amenazas, tráfico ilícito y otros.	Oriental
71	30/05/2022	226	Agrupaciones ilícitas y otros delitos, entre ellos extorsiones, amenazas y varios homicidios.	Oriental
72	31/05/2022	177	Agrupaciones ilícitas, resistencia, tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de armas de fuego y lavado de dinero.	Central
73	31/05/2022	515	Agrupaciones ilícitas, posesión y tenencia con fines de tráfico, lavado de dinero y activos y tráfico ilícito.	Occidental
74	31/05/2022	330	Agrupaciones ilícitas, organizaciones terroristas, extorsiones agravadas y otros ilícitos.	Oriental
75	03/06/2022	165	Organizaciones terroristas, tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de armas de fuego, limitación ilegal a la libertad de circulación, amenazas y otros hechos delictivos.	Oriental
76	06/06/2022	42	Agrupaciones ilícitas.	Occidental
77	06/06/2022	63	Agrupaciones ilícitas, extorsiones agravadas, amenazas y otros delitos.	Oriental
78	06/06/2022	403	Agrupaciones ilícitas, tráfico ilícito, tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de arma de fuego, receptación, tenencia y uso indebido de traje o uniforme, tráfico ilícito y casos especiales de lavado de dinero y activos.	Occidental
79	07/06/2022	122	Agrupaciones ilícitas, posesión y tenencia de droga, tráfico ilícito, amenazas, homicidios, extorsiones, limitación ilegal a	Oriental

			la libertad de circulación, tenencia ilegal de arma de fuego y otros delitos.	
80	08/06/2022	45	Agrupaciones ilícitas.	Occidental
81	09/06/2022	224	Agrupaciones ilícitas, tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de arma de fuego, tráfico ilícito y posesión y tenencia.	Occidental
82	13/06/2022	95	Agrupaciones ilícitas.	Central
83	13/06/2022	72	Agrupaciones ilícitas, tráfico ilícito de droga, tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de armas de fuego en perjuicio de la paz pública.	Central
84	13/06/2022	86	Agrupaciones ilícitas, apropiación indebida de vehículo automotor, falsedad material y posesión y tenencia.	Central
85	14/06/2022	31	Agrupaciones ilícitas y algunos de ellos por homicidio imperfecto o tentado.	Occidental
86	15/06/2022	201	Agrupaciones ilícitas, tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de armas de fuego, tenencia, portación o conducción de armas de guerra, lavado de dinero y activos, tráfico ilícito y homicidio imperfecto o tentado.	Occidental
87	16/06/2022	104	Agrupaciones ilícitas.	Central
88	20/06/2022	79	Agrupaciones ilícitas, tenencia ilegal de armas de fuego y tráfico ilícito de drogas.	Oriental
89	21/06/2022	430	Agrupaciones ilícitas, tráfico ilícito, receptación, homicidio agravado imperfecto o tentado y tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de armas de fuego.	Occidental
90	27/06/2022	258	Agrupaciones ilícitas y otros delitos, entre ellos, homicidios agravados, extorsión agravada, limitación ilegal a la libertad de	Oriental

			circulación, portación y tenencia de armas, posesión y tenencia de drogas, tráfico ilícito, amenazas agravadas, resistencia, lesiones y otros.	
91	28/06/2022	52	Agrupaciones ilícitas, organizaciones terroristas, posesión y tenencia de droga, tráfico ilícito, portación ilegal de armas de fuego, amenazas, extorsiones y otros.	Oriental
92	01/07/2022	82	Agrupaciones ilícitas.	Central
93	01/07/2022	71	Agrupaciones ilícitas.	Central

Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en página de Facebook de la CSJ.

Ante este panorama, el Fiscal General de la República señalaba el 16 de junio de 2022, que 456 personas habrían sido liberadas durante el régimen de excepción, en muchos de los casos tras realizarse la primera audiencia⁵⁸. No obstante, el Fiscal no precisó las condiciones en las que estas personas habrían recuperado su libertad, es decir, si el proceso penal en su contra continúa con medidas alternativas o sustitutivas a la detención provisional o si se decretó un sobreseimiento en el proceso, lo cual se relaciona a la insuficiencia probatoria para fundamentar la acusación, así como, la certeza de la inexistencia del hecho o la participación del imputado, entre otros.

En este sentido, resulta ejemplificativo el caso de Carlos C., quien estuvo detenido por 45 días (43 de estos en el Centro Penal La Esperanza, mejor conocido como Mariona). Recuperó su libertad, luego de que la Cámara de lo

⁵⁸ Redacción (16/06/2022). 456 personas han sido liberadas durante el régimen de excepción, según fiscal. La Prensa Gráfica. Recuperado de: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/456-personas-han-sido-liberadas-durante-el-regimen-de-excepcion-segun-fiscal-20220616-0027.html>

Penal de la Primera Sección de Occidente, con sede en Santa Ana, ordenó al Juzgado de Instrucción de Chalchuapa que lo pusiera en libertad por violación al derecho de audiencia y de defensa técnica. La vulneración del derecho a la defensa técnica se perpetró porque la oficina de la Fiscalía, con sede en Santa Ana, “omitió” agregar al requerimiento (acusación formal) el poder que Carlos otorgó a una abogada particular para que lo defendiera. Mientras que la vulneración al derecho de audiencia se produjo porque el juzgado ante el cual la Fiscalía acusó a Carlos, no le notificó (intimó) oportunamente los cargos por los que se le inició el proceso judicial y por los cuales había sido capturado. En dicha audiencia le fue decretada la medida de detención provisional, medida que fue revocada por la Cámara, quien ordenó su puesta en libertad de forma inmediata y la imposición de medidas sustitutivas. La carta de libertad fue llevada el 27 de mayo, pero fue hasta el 3 de junio que Carlos recuperó su libertad⁵⁹.

Carlos C. fue capturado el 19 de abril de 2022 mientras se encontraba en el mercado de Chalchuapa, donde desde hace varios años atiende un negocio familiar. La víctima declaró que ya se *“había hecho la idea de que iba a estar seis meses encerrado en ese penal”*⁶⁰.

En relación con el respeto a los derechos humanos, cuando ha habido múltiples señalamientos tanto dentro como fuera de El Salvador, el Fiscal

⁵⁹ Beltrán Luna, J. (21/06/2022). Cámara ordena liberar a detenido, pues la Fiscalía le violó el derecho a defensa. El Diario de Hoy. Recuperado de: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/regimen-de-excepcion-camaras-proceso-judicial-resoluciones-judiciales-fiscalia-general/969669/2022/>

⁶⁰ *Ibid.*

señaló que están tratando de garantizar, en la medida de sus posibilidades, “los derechos humanos de cada detenido, no obstante que tenemos un régimen que suspende algunas garantías constitucionales”⁶¹.

Detención provisional

De acuerdo a la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Corte y Comisión IDH), la detención preventiva se encuentra limitada por los principios de legalidad, presunción de inocencia, necesidad y proporcionalidad. En este sentido, la Corte IDH ha indicado que se trata de la medida cautelar y no punitiva más severa que se puede imponer a las y los imputados, por lo que debe aplicarse excepcionalmente. En esa línea, la regla debe ser la libertad de la persona procesada, mientras se resuelve acerca de su responsabilidad penal⁶². Esto es, independientemente se haya decretado o no el estado de excepción.

Previo a la entrada en vigor del régimen de excepción ya existía un uso desproporcionado e innecesario de esta medida; al respecto, datos de la FGR del período enero - octubre de 2021, reflejan que durante la etapa de audiencia inicial hubo un total de 8,194 imputados con detención provisional y 5,645

⁶¹ Beltrán Luna, J. (21/06/2022). Cámara ordena liberar a detenido, pues la Fiscalía le violó el derecho a defensa. El Diario de Hoy. Recuperado de: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/regimen-de-excepcion-camaras-proceso-judicial-resoluciones-judiciales-fiscalia-general/969669/2022/>

⁶² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Situación de derechos humanos en El Salvador, 14 de octubre, 2021, http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_ElSalvador-ES.pdf . Citado en https://drive.google.com/file/d/1pPKP5D6s_BZv2FYUKAd-R6q-P5ssXJz6/view

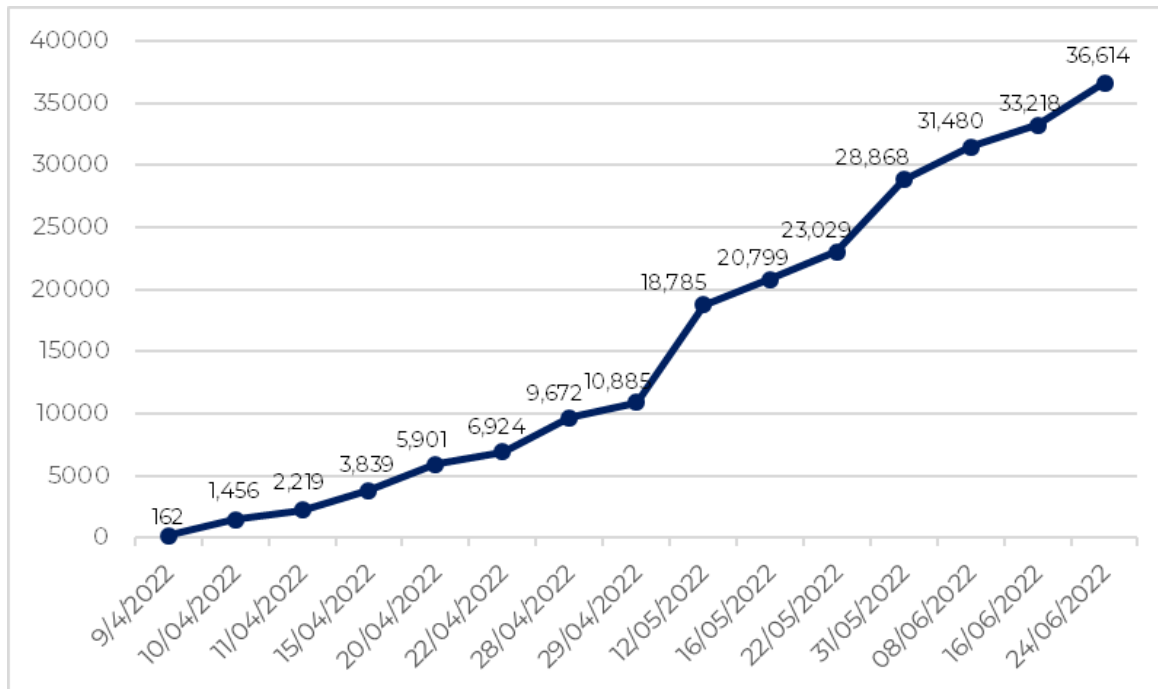
imputados con medidas sustitutivas. Es decir, que del total de imputados/as con medidas cautelares, al 59.21% se le decretó detención provisional⁶³.

Durante el régimen de excepción se confirma un abuso y un alza acelerada en el uso de las detenciones provisionales decretadas a petición de la FGR. De acuerdo a publicaciones de la cuenta oficial de Twitter del Fiscal General, en el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022, a 36,614 personas imputadas se les decretó la medida cautelar de detención provisional. Entre el 9 de abril, fecha de la primera publicación de la FGR en redes sociales de resultados de audiencias iniciales en el marco del régimen de excepción, y el 24 de junio, fecha de la última publicación verificada para este informe, habrían transcurrido 77 días en los cuales se dio un promedio diario de 476 imputados con resultados de detenciones provisionales. La evolución que han tenido las detenciones provisionales se puede apreciar en el siguiente gráfico.

Gráfico 4

Imputados en detención provisional durante el régimen de excepción, período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022

⁶³ OUDH (2021): Informe Anual 2021: El Estado de los Derechos Humanos en El Salvador. Recuperado de: https://drive.google.com/file/d/1pPKP5D6s_BZv2FYUKAd-R6q-P5ssXJz6/view



Fuente: Cuenta oficial de Twitter de la Fiscalía General de la República y su titular

Al mismo tiempo, se ha confirmado que la FGR utiliza como único elemento probatorio el acta de detención y la entrevista realizada por los agentes luego de realizar las capturas. Además, la FGR presenta requerimientos fiscales empleando formatos que se limitan a hacer referencia al contexto que impulsó la medida del régimen de excepción, es decir, que no existe una individualización de la responsabilidad penal o de la participación delictiva.

La PGR y el régimen de excepción

De acuerdo a información pública proporcionada por la PGR, en el mes de mayo de 2022, la institución contaba con un total de 265 defensoras/es públicos a nivel nacional. Adicionalmente, la PGR reportó la contratación de 36

defensoras/es por servicios profesionales para reforzar sus operaciones en el contexto del régimen de excepción⁶⁴.

Con relación a las asistencias brindadas, en el mes de mayo, las diferentes procuradurías auxiliares a nivel nacional brindaron un total de 23,876 asistencias legales en materia penal. De forma desagregada, en razón del sexo de la persona imputada, atendieron a 19,761 hombres, 3,443 mujeres, 572 adolescentes del sexo masculino, y 100 adolescentes del sexo femenino⁶⁵.

Asimismo, la PGR informó sobre 23,221 expedientes asignados a defensoras/es públicos en materia penal distribuidos en las 18 procuradurías auxiliares con las que cuenta la institución, las que tienen un número variable de defensores. El siguiente cuadro detalla el promedio de expedientes asignados a cada procuraduría auxiliar tomando en cuenta la carga laboral y el número de defensores/as públicos:

Tabla 13

Promedio de expedientes asignados a defensoras/es públicos de la PGR por cada procuraduría auxiliar en el mes de mayo de 2022

Procuraduría auxiliar	Defensores/as públicos	Expedientes asignados	Promedio de expedientes asignados (Defensores/as públicos)
Ahuachapán	9	986	110
Apopa	15	305	20

⁶⁴ Unidad de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de la República, *solicitud bajo referencia 111-UAIP(P)-2022*, 24 de junio, 2022.

⁶⁵ *Ibid.*

Cabañas	6	434	72
Chalatenango	8	453	57
Cuscatlán	12	692	58
La Libertad	24	2,140	89
La Libertad Sur	5	214	43
La Paz	11	830	75
La Unión	10	479	48
Metapán	2	137	69
Morazán	7	407	58
San Miguel	17	885	52
San Salvador	65	9,202	142
San Vicente	8	449	56
Santa Ana	20	1,510	76
Sonsonate	12	1,938	162
Soyapango	17	1,130	66
Usulután	10	1,030	103

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de la República, solicitud bajo referencia 111-UAIP(P)-2022.

En el mes de junio de 2022, la PGR, mediante requerimiento de información pública, detalló que en el periodo del 1 de junio al 05 de julio, habría brindado un total de 13,182 asistencias legales. De forma detallada, en atención al sexo de la persona imputada, se establece que 10,782 fueron hombres; 2,034

mujeres; 312 adolescentes del sexo masculino y 54 adolescentes del sexo femenino⁶⁶.

Asimismo, informó que la cantidad de expedientes asignados, en total, corresponden a 12,131, distribuidos en las 18 procuradurías a nivel nacional. En esta línea, en el siguiente cuadro se presenta el promedio de expedientes asignados a cada procuraduría auxiliar:

Tabla 14

Promedio de expedientes asignados a defensoras/es públicos de la PGR por cada procuraduría auxiliar en el mes de junio de 2022

Procuraduría auxiliar	Defensores/as públicos	Expedientes asignados	Promedio de expedientes asignados (Defensores/as públicos)
Ahuachapán	8	578	72
Apopa	13	696	54
Cabañas	6	216	36
Chalatenango	8	234	29
Cuscatlán	11	289	26
La Libertad	22	812	37
La Libertad Sur	5	131	26
La Paz	10	477	48
La Unión	9	204	23
Metapán	1	96	96
Morazán	7	201	29
San Miguel	21	877	42
San Salvador	68	3,956	58
San Vicente	8	143	18
Santa Ana	17	1,308	77
Sonsonate	11	900	82
Soyapango	16	585	37

⁶⁶ Unidad de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de la República, *solicitud bajo referencia 131-UAIP(P)-2022*, 28 de julio 2022.

Usulután	10	428	43
----------	----	-----	----

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de la República, solicitud bajo referencia 131-UAIP(P)-2022.

El OUDH advirtió en el primer informe sobre el régimen de excepción que la PGR se ha visto desbordada en sus capacidades para atender el incremento en la demanda de servicios que supone el régimen de excepción, lo que en la práctica se traduce en vulneraciones al ejercicio del derecho de defensa y en un insuficiente e inadecuado trato a quienes requieren de sus servicios.

Al respecto, el IDHUCA ha corroborado, en audiencias conjuntas con delegados de la PGR, que su actuación se reduce a un formalismo, observando que en ocasiones las y los delegados no conocen los casos de sus representados, no presentan arraigos de los imputados para obtener medidas cautelares sustitutivas a la prisión y muestran pasividad en el ejercicio de la defensa técnica durante las audiencias.

Por otro lado, el IDHUCA ha recibido denuncias recurrentes de mala atención por parte de la PGR, generalmente a familiares de las personas detenidas, por actos que estos califican de malos tratos, intolerancia, denegación de información y nula empatía con las personas que acuden a dicha institución. Así también han denunciado casos en los que la PGR no acepta las constancias de arraigos que les son presentadas.

Denuncias ante la PDDH sobre violaciones al acceso a la justicia

De acuerdo a datos del Departamento de Control de Procedimientos de la PDDH, en el periodo de 1 de mayo al 4 de julio, se reportaron 10 denuncias por vulneraciones al derecho a un debido proceso legal, en las cuales se

denunciaron en 4 casos de “Inobservancia del principio de legalidad y seguridad jurídica” y 2 casos más de “Inobservancia del derecho de audiencia”⁶⁷.

Por otro lado, en cuanto al derecho de petición, se registraron 10 denuncias por vulneraciones al derecho de petición, correspondientes a 9 hechos de “Dilación injustificada en la tramitación y respuesta de la solicitud” y un “Incumplimiento de la obligación de hacer saber lo resuelto”⁶⁸.

2.4. Torturas, malos tratos y tratos crueles, inhumanos o degradantes

En los informes de verificación elaborados por la PDDH entre el 27 de marzo y el 24 de junio de 2022, que coincide con los tres primeros meses del régimen de excepción, se identifican un total de 306 casos recibidos relacionados al derecho a la integridad personal, los siguientes:

Tabla 15
Denuncias de violaciones al derecho a la integridad personal identificadas en los informes de verificación de la PDDH durante el período del 27 de marzo al 24 de junio de 2022

Hechos violatorios	Informe de Verificación			Total
	27/03 al 25/04	26/04 al 25/05	26/05/ al 24/06	
Malos tratos	12	9	7	28

⁶⁷ Unidad de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, *Solicitud bajo referencia UAIP-73-2022* del 23 de junio, 2022 y *referencia UAIP-88-2022* del 18 de julio, 2022.

⁶⁸ *Ibid.*

Uso desproporcionado de la fuerza	12			12
Negativa de agentes o funcionarios a proporcionar la ubicación exacta en que se encuentra detenida una persona, ni la unidad policial que realiza el arresto.	22	149	60	231
Tratos crueles, inhumanos o degradantes	3			3
Intimidación		6		6
Omisión de adoptar medidas para dotar a las personas privadas de libertad de medicamentos especiales o esenciales.		6	5	11
Omisión o negligencia para su traslado a un centro hospitalario.			11	11

Sometimiento de Niños, niñas y jóvenes a no recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes.			4	4
Total	49	170	87	306

Fuente: elaboración propia con información de la PDDH.

Hasta el 13 de junio de 2022, el 12.1% (251 de 2,077) de las denuncias recibidas por CRISTOSAL fueron por torturas, malos tratos y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Características de las presuntas víctimas

De acuerdo al monitoreo de medios realizado se identifican los siguientes rasgos en las presuntas víctimas de tortura, malos tratos y tratos crueles, inhumanos o degradantes:

- a) De las 63 víctimas identificadas en las notas periodísticas se establece que los rangos etarios de estas en los casos que se ha logrado establecer (36.51%) corresponden principalmente a: 42 o más años con 8 víctimas (12.70%), 31 a 41 años con 6 (9.52%) y 18 a 30 años con 6 (9.52%).

Tabla 16

Rango etario de presuntas víctimas de tortura, malos tratos y tratos crueles, inhumanos o degradantes cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción

Rango etario	N° casos	N° víctimas	% víctimas
12 a 17 años	3	3	4.76
18 a 30 años	6	6	9.52
31 a 41 años	6	6	9.52
42 o más años	8	8	12.70
Sin Determinar	40	40	63.49
Total	63	63	100%

Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Revista Factum, Revista Gato Encerrado y periódico digital El Faro.

- b) Del total de presuntas víctimas (63) se determina que en su mayoría corresponden al género masculino en 48 de los casos, es decir el 76.19% y 10 de las víctimas al género femenino, lo que se traduce en el 15.87%. Asimismo, en 5 de los casos no se detalló por parte de los medios.

Tabla 17
Género de presuntas víctimas de tortura, malos tratos y tratos crueles, inhumanos o degradantes cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción

Género	N° casos	N° víctimas	% víctimas
Masculino	48	48	76.19
Femenino	10	10	15.87
Sin Determinar	5	5	7.94
Total	63	63	100%

Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Revista Factum, Revista Gato Encerrado y periódico digital El Faro.

c) En relación al presunto agresor se establece que del total de víctimas en su mayoría se hace referencia a la PNC en 42 de los casos, lo que corresponde al 66.67%. Del porcentaje restante (33.33%) de forma desagregada corresponde: FAES (3.17%), PNC y FAES -señalados de forma conjunta- (3.17%) y Centros Penales (3.17%); sin determinar (15.87%).

Tabla 18

Agresores de presuntas víctimas de tortura, malos tratos y tratos crueles, inhumanos o degradantes cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción

Presunto agresor	N° casos	N° víctimas	% víctimas
PNC	42	42	66.67
FAES	7	7	11.11
PNC y FAES	2	2	3.17
Centros Penales	2	2	3.17
Sin Determinar	10	10	15.87
Total	63	63	100%

Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Revista Factum, Revista Gato Encerrado y periódico digital El Faro.

d) En cuanto al lugar de ocurrencia de los hechos el principal ha sido el departamento de San Salvador en 20 de los casos (31.75%) lo que representa una incidencia significativa en relación al total de casos reportados (63). Respecto del número de víctimas le siguen: Ahuachapán

(6.35%), Morazán (4.76%) y Usulután (3.17%). Es importante señalar que en 29 de los casos no se determinó (46.03%).

Tabla 19

Departamento de ocurrencia presuntas víctimas de tortura, malos tratos y tratos crueles, inhumanos o degradantes cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción

Departamento	N° casos	N° víctimas	% víctimas
San Salvador	20	20	31.75
Ahuachapán	4	4	6.35
Morazán	3	3	4.76
Usulután	2	2	3.17
Sonsonate	1	1	1.59
Santa Ana	1	1	1.59
Cabañas	1	1	1.59
La Unión	1	1	1.59
La Paz	1	1	1.59
Sin Determinar	29	29	46.03
Total	63	63	100%

Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Revista Factum, Revista Gato Encerrado y periódico digital El Faro.

- e) En relación a la profesión u oficio de las presuntas víctimas se establece que en 28 de los casos se detalló el mismo, es decir el 44.44% del total de víctimas registradas. De forma desagregada las principales ocupaciones han sido: conductores/taxistas (11.11%), estudiante (7.94%), comerciante o vendedor/a (6.35%) y empleado/a (6.35%).

Tabla 20

Profesiones u oficios de las presuntas víctimas de tortura, malos tratos y tratos crueles, inhumanos o degradantes cuyos casos se publicaron en medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción

Profesión u oficio	N° casos	N° víctimas	% víctimas
Conductores/taxistas	7	7	11.11
Estudiante	5	5	7.94
Comerciante o vendedor/a	4	4	6.35
Empleado/a ⁶⁹	4	4	6.35
Agricultor/a	1	1	1.59
Albañil	1	1	1.59
Defensor/a DDHH	1	1	1.59
Enfermero/a	1	1	1.59
Fabricante de estructuras metálicas	1	1	1.59
Músico	1	1	1.59
Profesor /a	1	1	1.59
Soldado	1	1	1.59
Sin Determinar	35	35	55.56
Total	63	63	100%

Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Revista Factum, Revista Gato Encerrado y periódico digital El Faro.

Caso conocido por el IDHUCA

De acuerdo al relato de los hechos, la víctima, un adolescente de 14 años, sufrió graves vulneraciones las cuales pueden ser catalogadas como tortura a manos de agentes de la PNC y custodios policiales del centro de resguardo en el que estuvo detenido.

Al respecto es preciso señalar como elementos centrales:

- A finales de abril agentes policiales llegaron a su hogar y registraron sus pertenencias, lo que incluyó un teléfono celular. Acusando a la víctima y su familia de ser colaboradores de la pandilla, lo que coloquialmente se denomina “postear”.

⁶⁹ Sin indicar el detalle del tipo de trabajo o lugar de este.

- El 3 de mayo agentes detuvieron a la víctima, cuando la familia los cuestionó al respecto se limitaron a indicar que lo llevarían a una delegación policial y que: “en su debido momento iban a saber”. Al día siguiente, le informaron a la familia que sería trasladado a un centro de resguardo para adolescentes en conflicto con la ley.
- De acuerdo al relato de la víctima cuando estuvo en la delegación le dieron una golpiza. Asimismo, lo torturaron sumergiéndolo en una “pila” de agua hasta casi ahogarse y apretándole las uñas con unas pinzas; además de amenazarle con agredir a su familia. Lo anterior tenía el propósito de que el adolescente aceptara la pertenencia a una pandilla.
- A la tortura sufrida en la delegación se suman las graves vulneraciones que sufrió en el centro de resguardo: los custodios policiales lo ubicaron en una celda con adolescentes pertenecientes a una pandilla, lugar donde estuvo 12 días sufriendo agresiones físicas por parte de los otros adolescentes en internamiento y por parte de los custodios.
- Cuando se realizó la audiencia (en la que se decretó su libertad), la madre de la víctima señala que el adolescente “tosía sangre”. Una vez puesto en libertad, la víctima sufrió intimidación, hostigamiento e incluso amenazas de muerte por parte de agentes policiales. Razón por la cual la víctima se ha desplazado de su lugar de residencia.

2.5. Muertes violentas

Como lo mencionamos en nuestro *Primer Informe sobre las violaciones a derechos humanos cometidas durante el régimen de excepción*, en El Salvador han existido, al menos, cuatro escenarios en los que se han producido muertes violentas de personas, entre ellas:

a) Enfrentamientos armados entre elementos de los cuerpos de seguridad (agentes policiales y efectivos militares o similares) y personas particulares (normalmente pertenecientes a estructuras del crimen organizado ya sean estos maras, pandillas o estructuras de narcotráfico);

b) Personas que mueren por lesiones en el contexto de detenciones, normalmente como resultado del uso excesivo de la fuerza física;

c) Muerte de personas privadas de libertad bajo custodia del Estado. Estas muertes pudieron haberse ocasionado como resultado de golpizas del personal custodio en centros penales, cárceles o bartolinas, o bien, como resultado de agresiones físicas de otros internos; también pueden ser el resultado de negligencia o inatención médica al no proveer un debido tratamiento a las personas privadas de libertad, con independencia de si sus padecimientos fueron adquiridos antes o después de iniciado el período de privación de libertad;

d) Muertes causadas por estructuras al margen de la ley llamadas grupos de exterminio, que, si bien actúan fuera de la operatividad institucional oficial,

existen elementos que llevan a presumir cierto grado de complicidad del Estado en relación con el accionar de estas estructuras.

Enfrentamientos armados

En relación con las muertes en presuntos enfrentamientos armados, es importante señalar que en el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022 se registró un total de 46 muertes catalogadas por la PNC como “terroristas” o “pandilleros” fallecidos, generalmente acompañado de las frases “tras atacar a nuestros agentes”, “tras atacar a policías y soldados”. Y por otro lado, se empleó el término “homicidio” cuando se registró la muerte violenta de una persona que a criterio de las instituciones de seguridad pública no era miembro de una pandilla.

Lo anterior, tiene las siguientes implicaciones: existe una desagregación y clasificación de las muertes violentas, por un lado, las que son clasificadas como “homicidios” que durante este período corresponden a 77; y, por otro lado, las muertes violentas de presuntos miembros de pandillas las que no son clasificadas como homicidio. La aplicación del criterio anterior inició el 3 de abril⁷⁰.

Por lo tanto, el total de muertes violentas del 27 de marzo al 4 julio corresponde a 123, observándose la mayor cantidad en el período de vigencia del régimen

⁷⁰ PNC El Salvador [@PNCSV] (03/04/2022). “Hasta las 11:30 PM de este domingo 3 de abril, se han registrado 2 homicidios en el país”. Twitter. Recuperado de: <https://twitter.com/PNCSV/status/1510855582949023747>

de excepción del 27 de marzo al 25 de abril, cuando ocurrieron 48 muertes violentas.

Asimismo, es preciso señalar que los porcentajes de muertes en presuntos enfrentamientos armados respecto del total de muertes violentas han oscilado entre 48.28% (período del 26 de abril al 24 de mayo) y 31.25% (período del 25 de mayo al 24 de junio). Al respecto, cabe destacar que un porcentaje elevado en esta relación apuntaría hacia un alto grado de letalidad. Numéricamente, este porcentaje debe ser inferior a 5% de todas las víctimas de muertes violentas y, en todo caso, nunca sobrepasar 10%⁷¹.

Tabla 21

Muertes violentas y presuntos enfrentamientos armados durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022

Período	Homicidios	Presuntos "terroristas" fallecidos	Total de muertes violentas	Porcentaje de muertes en presuntos enfrentamientos
27 de marzo-25 de abril	31	17	48	35.42%
26 de abril-24 de mayo	15	14	29	48.28%
25 de mayo-24 de junio	22	10	32	31.25%
25 de junio-4 de julio	9	5	14	35.71%
Total	77	46	123	100%

Nota: la terminología anterior atiende a los términos empleados por la PNC en sus publicaciones.

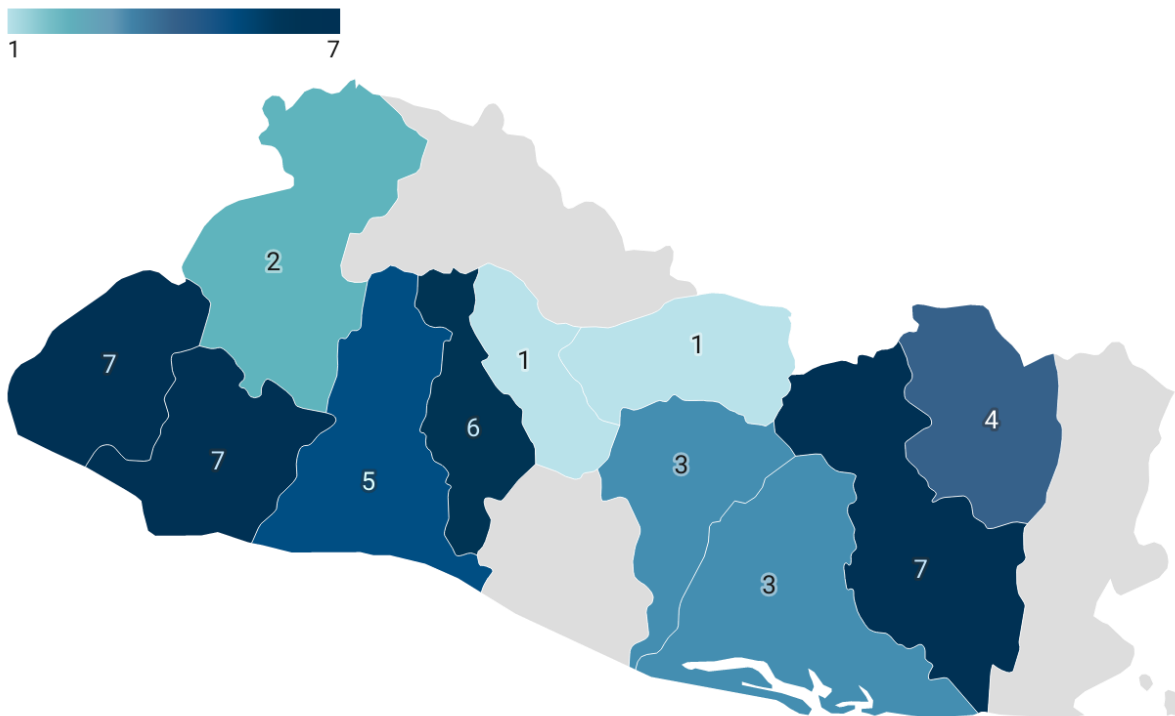
Fuente: Elaboración propia con base a la información publicada por la PNC en su cuenta oficial de Twitter.

⁷¹ OUDH (2021). Informe sobre ejecuciones extrajudiciales en El Salvador 2015-2020. https://drive.google.com/file/d/1cduPYGSj1Nc1aGYf4M_WJMdfV46wsUc/view

En cuanto al lugar del hecho, se establece que los departamentos en los que se ha dado la mayor incidencia de muertes en presuntos enfrentamientos armados corresponden a: Ahuachapán (7), San Miguel (7), Sonsonate (7), San Salvador (6), La Libertad (4) y Morazán (4). Asimismo, los municipios que registran la mayor cantidad han sido: Izalco (5) y Lolotique (3).

Mapa 2

Muertes violentas de personas señaladas por la PNC como “terroristas” a nivel nacional durante los primeros 100 días de régimen de excepción.



Fuente: Elaboración propia con base a la información publicada por la PNC en su cuenta oficial de Twitter.

Otro tipo de información retomada para esta investigación han sido las publicaciones del detalle de los presuntos enfrentamientos armados que

realiza la PNC. En esta línea, se registra un total de 22 hechos catalogados por la misma PNC como enfrentamientos armados, en los cuales se reporta que, del total de personas fallecidas, catalogadas como presuntos “terroristas”, 17 han fallecido y 9 han sido lesionadas. Lo anterior, pese a que la información anterior estaría reportando 46 muertes violentas en estos hechos. Es decir, la información del detalle de los enfrentamientos armados no correspondería al universo total de casos.

No obstante, con la información reportada se establece que en estos 22 hechos el índice de letalidad ha sido de 1.8. El índice de letalidad hace referencia a la comparación entre el número de personas fallecidas y lesionadas que surgieron como resultado de los enfrentamientos. Realizar la comparación permite analizar la aplicación del principio de moderación según el cual la actuación policial debe buscar reducir al mínimo los daños que provocan. En consecuencia, en el indicador se espera que la proporción de personas heridas y fallecidas sea similar o, en su defecto, que resulte mayor el número de lesiones que de muertes. Numéricamente, el estándar indica que el valor debe ser igual o inferior a 1⁷².

Tabla 22
Personas fallecidas y lesionadas en enfrentamientos armados con la Policía Nacional Civil por lugar de ocurrencia del hecho durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022 reportadas en cuenta oficial de PNC

N°	Lugar del hecho	Fallecidos	Lesionados
1	Armenia, Sonsonate	2	0
2	Cantón El Salitre, Nejapa	1	0

⁷² *Ibid.*

3	Cantón La Esperanza, Atiquizaya, Ahuachapán	1	0
4	Cantón Llano de la Laguna, Ahuachapán	1	0
5	Cantón Metalío, Acajutla, Sonsonate	1	0
6	Cantón Nancistepeque, San Pablo Tacachico, La Libertad	0	1
7	Cantón Pajigua, Morazán	1	0
8	Cantón San Gerónimo, Guazapa	0	0
9	Cantón y caserío Agua Fría, Tacuba, Ahuachapán	1	0
10	Caserío Singaltique, San Pedro de Chapelrique, San Miguel	1	0
11	Cerro La Montaña, Santa Ana	0	2
12	Chinameca, San Miguel	0	1
13	Ciudad Barrios, San Miguel	2	0
14	Colonia Buena Vista, Chalchuapa, Santa Ana	1	0
15	Colonia El Cedral, Nejapa	1	0
16	Colonia Valle Nuevo, Aguilares	1	0
17	Comunidad El Rosario, Colón	0	1
18	San Miguel	1	0
19	Santa Ana	0	2
20	Tonacatepeque, San Salvador	1	0
21	Chalchuapa, Santa Ana	1	0
22	Sin Determinar	0	2
	Total general	17	9

Fuente: Elaboración propia con base a la información publicada por la PNC en su cuenta oficial de Twitter.

Ante estos datos es preciso hacer referencia a las declaraciones por parte de la institucionalidad pública en este contexto. Por ejemplo, la cuenta oficial de Twitter de la Policía Nacional Civil ha señalado:

-El 14 de abril: *“Seguiremos la #GuerraContraPandillas en todo el país, los terroristas deben saber que sólo tienen 2 caminos:*

- Rendirse y entregarse para ir a la cárcel.

- La muerte⁷³.

-El 29 de junio: “En esta #GuerraContraPandillas, a los terroristas solo les quedan dos caminos: la cárcel o la muerte”⁷⁴.

Por último, incluimos los casos de muertes violentas identificados a partir del monitoreo de medios de comunicación:

Tabla 23
Muertes violentas registradas por medios de comunicación durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022

No.	Lugar	Fecha	Sexo	Presunto Victimario	Fuente
1	Chilanga, Morazán	30/03/2022	Hombre	PNC	EDH, LPG
2	Chilanga, Morazán	30/03/2022	Hombre	PNC	EDH, LPG, El Mundo
3	Ahuachapán, Ahuachapán	2/04/2022	Hombre	PNC	Co Latino
4	Nejapa, San Salvador	9/04/2022	Hombre	PNC	PNC (Twitter)
5	San Lorenzo, San Vicente	15/04/2022	Hombre	PNC	EDH
6	Juayúa, Sonsonate	22/04/2022	Hombre	PNC	EDH
7	Yamabal, Morazán	28/04/2022	Hombre	PNC	EDH
8	San Vicente, San Vicente	29/04/2022	Hombre	FAES	EDH

⁷³ PNC El Salvador [@PNCSV] (14/04/2022). Twitter. Recuperado de: <https://twitter.com/PNCSV/status/1514767792658006017>

⁷⁴ PNC El Salvador [@PNCSV] (29/06/2022). Twitter. Recuperado de: <https://twitter.com/PNCSV/status/1542323062028255234>

9	San Rafael Cedros, Cuscatlán	5/05/2022	Hombre	PNC	EDH, LPG
10	San Rafael Cedros, Cuscatlán	5/05/2022	Hombre	PNC	LPG
11	Mercedes Umaña, Usulután	10/05/2022	Hombre	PNC y FAES	EDH, LPG
12	Lolotique, San Miguel	12/05/2022	Hombre	PNC	LPG, El Mundo
13	Lolotique, San Miguel	12/05/2022	Hombre	PNC	EDH, LPG
14	Puerto El Triunfo, Usulután	13/05/2022	Hombre	Integrante de pandillas	LPG
15	Guatajiagua, Morazán	14/05/2022	Hombre	PNC	EDH, LPG
16	San Julián, Sonsonate	17/05/2022	Hombre	PNC	EDH, El Mundo
17	San Julián, Sonsonate	17/05/2022	Hombre	PNC	EDH, LPG
18	Jiquilisco, Usulután	19/05/2022	Hombre	Integrante de pandillas	LPG
19	Teotepeque, La Libertad	10/06/2022	S/D	PNC y FAES	LPG
20	Santa Ana, Santa Ana	28/06/2022	Hombre	Integrante de pandillas	EDH, Co Latino, El Faro
21	Santa Ana, Santa Ana	28/06/2022	Hombre	Integrante de pandillas	EDH, Co Latino
22	Santa Ana, Santa Ana	28/06/2022	Hombre	Integrante de pandillas	LPG, El Mundo
23	Santa Ana, Santa Ana	29/06/2022	Mujer	Integrante de pandillas	EDH
24	Santa Ana, Santa Ana	29/06/2022	Mujer	Integrante de pandillas	LPG, El Mundo

25	Santa Ana, Santa Ana	30/06/2022	Hombre	Integrante de pandillas	LPG, El Mundo
26	Chapeltique, San Miguel	1/07/2022	Hombre	PNC	LPG
27	Tacuba, Ahuachapán	S/D	Hombre	PNC	EDH
28	Ciudad Barrios, San Miguel	S/D	Hombre	PNC	Co Latino, LPG
29	S/D	S/D	Hombre	PNC	LPG
30	Sensuntepeque, Cabañas	S/D	Hombre	FAES	LPG
31	Corinto, Morazán	S/D	Hombre	PNC	LPG
32	San José Villanueva, La Libertad	S/D	Hombre	S/D	LPG
33	Acajutla, La Libertad	S/D	Hombre	PNC	El Mundo, LPG

Fuente: elaboración propia con información publicada en La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Revista Factum, Revista Gato Encerrado y periódico digital El Faro.

Tabla 24

Muertes por lesiones en el contexto de detenciones registradas por medios de comunicación durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022

Fecha del hecho	Profesión u oficio	Grupo etario	Sexo	Presunto victimario	Lugar	Fuente
2/04/2022	Policía	S/D	Hombre	Integrante de pandillas	Ahuachapán, Ahuachapán	Co Latino

12/05/2022	S/D	18-30	Hombre	PNC	Lolotique, San Miguel	EDH
5/05/2022	Policía	S/D	Hombre	Integrante de pandillas	San Rafael Cedros, Cuscatlán	EDH
5/05/2022	Policía	S/D	Hombre	Integrante de pandillas	San Rafael Cedros, Cuscatlán	LPG
S/D	Soldado	S/D	Hombre	Integrante de pandillas	Sensuntepeque, Cabañas	LPG
30/06/2022	S/D	S/D	S/D	PNC	Santa Ana, Santa Ana	LPG

Fuente: elaboración propia con información publicada en La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Revista Factum, Revista Gato Encerrado y periódico digital El Faro

Tabla 25

Muerte de personas privadas de libertad registradas por medios de comunicación durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022

N°	Fecha de captura	Fecha de muerte	Grupo etario	Sexo	Presunto victimario	Lugar de captura	Lugar de muerte	Fuente
1	20/01/2021	S/D	18-30	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH, Co Latino
2	28/3/2022	28/5/2022	31-41	H	PNC	S/D	Centro Penal de Quezaltepeque	EDH

3	30/03/2022	S/D	31-41	H	PNC	El Refugio, Ahuachapán	S/D	EDH, Co Latino, LPG
4	2/4/2022	4/6/2022	18-30	H	PNC	Ahuachapán, Ahuachapán	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH
5	3/04/2022	S/D	18-30	H	S/D	Santa María Ostuma, La Paz	S/D	EDH, Co Latino, LPG
6	5/4/2022	S/D	42 o más	H	S/D	Guatajiagua, Morazán	S/D	EDH
7	5/4/2022	16/5/2022	42 o más	H	PNC	Guatajiagua, Morazán	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH
8	20/04/2022	S/D	42 o más	H	PNC y Personal de Centros Penales	Sensuntepeque, Cabañas	S/D	EDH, El Mundo, Co Latino
9	21/04/2022	S/D	42 o más	H	PNC	San Salvador, San Salvador	En ambulancia de camino al hospital	EDH
10	25/04/2022	S/D	42 o mas	H	Personal de Centros Penales	S/D	Centro Penal no determinado	IML

11	7/5/2022	15/5/2022	31-41	H	PNC	San Buenaventura, Chalatenango	Centro Penal la Esperanza, Mariona	EDH
12	8/5/2022	25/5/2022	18-30	H	S/D	Salcoatitán, Sonsonate	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH
13	9/05/2022	S/D	18-30	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH, LPG
14	9/05/2022	S/D	18-30	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH, LPG
15	10/5/2022	6/6/2022	42 o más	H	S/D	S/D	Hospital Rosales	EDH
16	11/05/2022	S/D	42 o más	H	PNC	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH
17	12/05/2022	S/D	31-41	H	PNC	Mejicanos, San Salvador	S/D	El Mundo, EDH, LPG
18	14/05/2022	S/D	42 o más	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH

19	15/5/2022	6/6/2022	18-30	H	PNC	San Francisco Menéndez, Ahuachapán	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH
20	23/5/2022	26/6/2022	18-30	H	S/D	Santa Ana, Santa Ana	Hospital Rosales	EDH
21	26/05/2022	S/D	42 o más	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH
22	27/05/2022	S/D	42 o más	H	S/D	Ahuachapán, Ahuachapán	Centro Penal de Izalco	EDH
23	01/06/2022	S/D	42 o más	H	S/D	S/D	Hospital San Juan de Dios de Santa Ana	LPG
24	1/06/2022	S/D	18-30	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	LPG
25	02/06/2022	S/D	S/D	H	S/D	Atiquizaya, Ahuachapán	N/A	LPG
26	4/06/2022	S/D	42 o más	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH
27	6/06/2022	S/D	42 o más	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	LPG

28	7/06/2022	S/D	42 o más	H	S/D	San Salvador, San Salvador	Hospital Rosales	EDH
29	7/06/2022	S/D	18-30	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	LPG
30	8/06/2022	S/D	31-41	H	S/D	S/D	Hospital San Juan de Dios de Santa Ana	LPG
31	10/06/2022	S/D	42 o más	H	PNC	Anamorós, La Unión	Centro Penal de Izalco	EDH
32	11/06/2022	S/D	18-30	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH
33	12/06/2022	S/D	S/D	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	LPG
34	13/06/2022	S/D	31-41	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	LPG
35	15/06/2022	S/D	31-41	H	S/D	San Martín, San Salvador	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH
36	17/06/2022	S/D	31-41	H	S/D	Nueva Concepción, Chalatenango	S/D	LPG

37	20/06/2022	S/D	31-41	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	LPG
38	24/06/2022	S/D	42 o más	H	S/D	S/D	Centro Penal de Izalco	LPG
39	26/06/2022	S/D	18-30	H	S/D	S/D	Hospital Rosales	LPG
40	28/06/2022	S/D	18-30	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH
41	30/06/2022	S/D	31-41	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH
42	30/06/2022	S/D	42 o más	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH
43	8/5/2022	6/6/2022	18-30	H	PNC	Acajutla, La Libertad	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH
44	S/D	S/D	31-41	H	S/D	Ciudad Delgado, San Salvador	S/D	EDH, Co Latino, LPG
45	S/D	S/D	31-41	H	PNC	San Marcos, San Salvador	S/D	EDH, Co Latino, LPG

46	S/D	S/D	31-41	H	S/D	S/D	S/D	EDH
47	S/D	S/D	S/D	H	S/D	S/D	Centro Penal la Esperanza, Mariona	EDH
48	S/D	S/D	S/D	H	S/D	S/D	Centro Penal la Esperanza, Mariona	EDH
49	S/D	S/D	18-30	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH
50	S/D	S/D	31-41	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH
51	S/D	S/D	31-41	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	EDH
52	S/D	S/D	31-41	H	S/D	S/D	Hospital San Juan de Dios de Santa Ana	LPG
53	S/D	S/D	18-30	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	LPG
54	S/D	S/D	S/D	H	S/D	S/D	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	LPG
55	S/D	S/D	S/D	H	S/D	Berlín, Usulután	S/D	EDH

56	S/D	S/D	42 o más	H	S/D	S/D	Hospital Saldaña	LPG
57	S/D	S/D	42 o más	H	S/D	S/D	S/D	LPG
58	S/D	S/D	42 o más	H	S/D	S/D	Hospital San Juan de Dios de Santa Ana	LPG
59	S/D	S/D	42 o más	H	S/D	S/D, San Miguel	Hospital Jorge Mazzini, Sonsonate	LPG

Fuente: elaboración propia con información publicada en La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Revista Factum, Revista Gato Encerrado y periódico digital El Faro e IML a través de LAIP.

Caracterización de personas privadas de libertad fallecidas en Centros Penales o bartolinas de la Policía Nacional Civil

De acuerdo al monitoreo de medios realizado se identifican los siguientes rasgos de las personas privadas de libertad fallecidas en centros penales o bartolinas de la PNC durante el régimen de excepción:

- a. De las 59 víctimas identificadas en las notas periodísticas y la información del IML se establece que los rangos etarios de estas corresponden, principalmente, a: 27.1% de víctimas tenían entre 18 a 30 años, 27.1% entre 31 a 41 años de edad, el 35.5% tenía 42 años o más, mientras 6 de las víctimas, es decir, el 10.1% no pudo identificarse su rango etario.
- b. Del total de presuntas víctimas (59) se determina que el 100% de ellas corresponde al género masculino y ninguna al género femenino.

c. En relación al presunto victimario o agresor, aunque en 45 de los casos no se señala en la nota periodística a un presunto responsable, al tratarse de personas privadas de libertad se infiere que la responsabilidad recae en la Dirección General de Centros Penales. En ese sentido, el 76.27% de las muertes de personas privadas de libertad corresponde a esta entidad estatal, un 20.3% a la Policía Nacional Civil y un 1.69% es de responsabilidad compartida entre ambas instituciones.

2.6. Libertad de expresión

Ataques al ejercicio de la libertad de expresión

Así mismo, como fue señalado en el *Primer Informe sobre las violaciones a derechos humanos cometidas durante el régimen de excepción*, aunque la suspensión de garantías constitucionales no incluyó de forma directa limitaciones a la libertad de expresión, sí se restringió la libertad de asociación y reunión, es decir, el derecho de “interactuar y organizarse entre ellas para expresar, promover, buscar y defender de forma colectiva intereses comunes” (ACNUDH, 2022).

Sin embargo, entre el 27 de marzo y el 4 de julio de 2022, la Asamblea Legislativa aprobó reformas a la *Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal* y al Código Penal (Art. 345-C) añadiendo a este último un inciso que, desde el 5 de abril, prohíbe a los medios de comunicación difundir cualquier información o mensajes originados por estos grupos.

Por su parte, a Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) expresó, a través de un comunicado, su preocupación sobre las reformas, señalando que “el trabajo periodístico ha sido fundamental para comprender el impacto de las pandillas, los grupos criminales que han sangrado al país durante años” (APES, 2022), así mismo la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) rechazó las reformas, indicando que su aprobación constituye una “mordaza legal” y, por ende, una criminalización al ejercicio periodístico como tal.⁷⁵ Posterior a ello, la APES en conjunto con CRISTOSAL presentó una demanda de inconstitucionalidad sobre las reformas al Código Penal⁷⁶ e informó, al mismo tiempo que interpuso el recurso ante la Sala de lo Constitucional, que cuatro periodistas habían salido del país en razón de amenazas. En paralelo a estos eventos, el presidente de la Asamblea Legislativa, Ernesto Castro, instó a los periodistas independientes a irse del país,⁷⁷ calificándolos como *innecesarios*.⁷⁸

⁷⁵ Alfaro, X. (6 de abril de 2022). La SIP rechaza "criminalización" del periodismo en El Salvador. *El Diario de Hoy*. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/sip-rechaza-criminalizacion-periodismo-el-salvador/944159/2022/>

⁷⁶ Alas, L. (19 de abril de 2022). APES confirma que 4 periodistas abandonaron El Salvador tras ser víctimas de amenazas. *El Diario de Hoy*. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/apes-cristosal-presentan-demanda-inconstitucionalidad-reformas-penales/947696/2022/>

⁷⁷ Miranda, E. (20 de abril de 2022). “En democracia, la prensa independiente es incómoda”, le responde Human Rights Watch a presidente de Asamblea tras decir a periodistas “que se vayan” del país. *El Salvador.com*. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/ernesto-castro-human-rights-watch-responde/948183/2022/>

⁷⁸ Magaña, Y. (20 de abril de 2022). “Castro a periodistas “incómodos”: “Váyanse”. *El Mundo*. <https://diario.elmundo.sv/politica/castro-a-periodistas-incomodos-vayanse>

Ahora bien, entre el 27 de marzo y el 4 de julio de 2022, algunos casos que reúnen las características de ataques al ejercicio de la libertad de expresión son los siguientes:

Tabla 26

Ataques al ejercicio de la libertad de expresión identificadas en medios de comunicación durante el período entre el 27 de marzo y el 4 de julio de 2022

Contexto	Profesión/ocupación	Fecha	Sexo	Municipio	Departamento	Victimario
Agresión física y eliminación de material fotográfico a periodista	Periodista	29/4/2022	Hombre	Ilopango	San Salvador	FAES
Agresión física y eliminación de material fotográfico a periodista	Periodista	1/4/2022	Hombre	Antiguo Cuscatlán	La Libertad	S/D
Hostigamiento y amenazas a exjuez de caso El Mozote	Ex juez/defensor de DDHH	16/4/2022	Hombre	S/D	S/D	S/D
Hostigamiento	Periodista	11/4/2022	Hombre	San Salvador	San Salvador	Presidente de la República
Difamación	Periodista	26/3/2022	Hombre	San Salvador	San Salvador	S/D
Hostigamiento e intervención de celular (extracción de información)	S/D	30/4/2022	Hombre	Sonsonate	Sonsonate	PNC

Amenazada e intento de detención	Periodista	10/6/2022	Mujer	San Salvador	San Salvador	PNC
Vigilancia y acoso en redes sociales	ONG defensora de derechos humanos	14/6/2022	N/A	San Salvador	San Salvador	S/D

Fuente: elaboración propia con información publicada en La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Revista Factum, Revista Gato Encerrado y periódico digital El Faro.

Si bien es cierto, no es posible realizar inferencias estadísticas o generalizaciones con la información anteriormente expuesta, cinco de los ochos ataques fueron realizados a periodistas; por otro lado, la mitad de los ataques tienen como presunto victimario a un agente Estatal y en uno de los casos el responsable señalado es el presidente de la República.

Acceso a la información pública

En apego a la metodología de recopilación y sistematización de información oficial, el Observatorio realizó 103 requerimientos distintos de información a ocho instituciones públicas haciendo uso del mecanismo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Cada requerimiento solicitó información relativa a los hechos violatorios descritos en este informe y fueron requeridos en tres períodos distintos, en correspondencia con la aprobación y posteriores prórrogas del régimen de excepción:

- 27 de marzo al 28 de abril: 40 requerimientos

- 29 de abril al 31 de mayo: 43 requerimientos
- 31 de mayo al 4 de julio: 20 requerimientos

A continuación, un resumen de los requerimientos solicitados por el OUDH de acuerdo a las temáticas del informe e instituciones públicas.

1) Requerimientos sobre detenciones arbitrarias

- **Fiscalía General de la República:** cantidad de denuncias interpuestas ante la Fiscalía General de la República por los siguientes delitos: amenazas (art.154 C.P); amenazas con agravación especial (art.155 C.P); coacción (art.153 C.P), allanamiento sin autorización legal (art.300 C.P); registro y pesquisas ilegales (art.299 C.P); atentados relativos al derecho de defensa (art.298 C.P).
- **Inspectoría General de Seguridad Pública:** número de agentes investigados por la Inspectoría General de Seguridad Pública investigados por presuntas violaciones a derechos humanos relativas al derecho a la libertad personal.
- **Policía Nacional Civil:** 1) número de detenciones realizadas a nivel nacional; 2) número de personas recluidas en bartolinas policiales en espera de juicio; 3) número de investigaciones realizadas por la Unidad de Asuntos Internos hacia miembros de la PNC por detención arbitraria y 4) el número de privados de libertad trasladados a los tribunales del país.
- **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos:** 1) número de denuncias interpuestas ante vulneraciones al derecho a la libertad personal: detenciones ilegales y arbitrarias; detenciones sin autorización judicial cuando no se está en situación de flagrancia; actos para provocar detención durante

manifestaciones públicas y pacíficas; abuso de la utilización de la prisión preventiva cuando existen garantías suficientes para la adopción de otras medidas cautelares que garanticen investigaciones, entre otras; 2) número de denuncias interpuestas contra la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) por transgresiones al derecho a la integridad personal; 3) número de denuncias interpuestas por transgresiones al derecho a la seguridad personal; 4) todos los registros o bases de datos de la PDDH, incluyendo, los registros del *Plan de verificación del contexto del régimen de excepción* sobre hechos violatorios al debido proceso y 5) los informes periódicos emitidos por la PDDH en el marco del *Plan Nacional de Verificación del régimen de excepción*.

Sobre el número de personas detenidas, la FGR declaró como *inexistente* la información solicitada (Referencia 244-UAIP-FGR-2022). Por su parte, la PNC declaró la información sobre personas detenidas como información en *reserva* (Referencia PNC/UAIP/299/2022).

2) Requerimientos sobre condiciones de reclusión

- **Dirección General de Centros Penales:** 1) número de personas privadas de libertad en Centros Penales.
- **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos:** 1) registros o bases de datos de la PDDH, incluyendo, los registros del *Plan de verificación del contexto del régimen de excepción* y 2) los informes periódicos emitidos por la PDDH en el marco del *Plan Nacional de Verificación del régimen de excepción*.

- **Policía Nacional Civil:** número de personas privadas de libertad en bartolinas policiales.

La PNC declaró la información sobre personas privadas de libertad como información en *reserva* (Referencia PNC/UAIP/299/2022), los requerimientos realizados al oficial de información de la DGCP no tuvieron admisión ni acuse de recibo.

3) Requerimientos sobre acceso a la justicia

- **Corte Suprema de Justicia:** 1) número de casos recibido de Hábeas Corpus; 2) número de jueces de paz a nivel nacional.
- **Procuraduría General de la República:** 1) número de solicitudes de asistencia técnica recibidas y/o registradas por la Unidad de Defensoría Pública Penal para personas adultas y menores de edad a las que se les haya atribuido la comisión de un delito o falta, ya sea por omisión u acción; 2) número de procuradores o abogados asignados a cada una de las Unidades de Defensoría Pública Penal; 3) número de casos asignados para cada procurador/a en cada una de las Unidades de Defensoría Pública Penal a nivel nacional.
- **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos:** 1) número de denuncias interpuestas y/o registradas por la PDDH sobre vulneraciones al derecho de acceso a la justicia, derecho de petición, derecho a la protección judicial, derecho al debido proceso, derecho al principio de legalidad, derecho al principio al principio de irretroactividad de la ley e indemnización por error judicial, de acuerdo al documento *Manual de calificación de violaciones a*

derechos humanos con enfoque de género (PDHH, 2010); 2) todos los registros o bases de datos de la PDDH, incluyendo, los registros del *Plan de verificación del contexto del régimen de excepción* sobre hechos violatorios al acceso a la justicia y 3) los informes periódicos emitidos por la PDDH en el marco del *Plan Nacional de Verificación del régimen de excepción*.

4) Requerimientos sobre torturas, malos tratos, crueles y degradantes; muertes violentas, ejecuciones extrajudiciales (privados de libertad)

- **Corte Suprema de Justicia:** número de levantamientos de cadáver realizados en centros penitenciarios, bartolinas, centros de reinserción social.
- **Dirección General de Centros Penales:** se requirió el 1) número de personas privadas de libertad en Centros Penales y 2) número de personas privadas de libertad en el sistema de centros penales
- **Fiscalía General de la República:** se requirió el número de agentes policiales y efectivos militares denunciados por delitos de homicidio simple, homicidio agravado, homicidio tentado, feminicidio simple, feminicidio agravado, feminicidio tentado y amenazas de muerte.
- **Inspectoría General de Seguridad Pública:** se requirió el número de agentes investigados por la Inspectoría General de Seguridad Pública investigados por presuntas violaciones a derechos humanos
- **Policía Nacional Civil:** se requirió el 1) número de investigaciones iniciadas y detenciones efectuadas en la Unidad de Asuntos Internos de la PNC; 2) número de personas privadas de libertad trasladados a los tribunales del país;

3) número de personas recluidas en bartolinas en espera de proceso judicial y
4) el número de personas privadas de libertad fallecidas en bartolinas policiales.

- **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos:** se requirió el 1) número de denuncias recibidas por la PDDH por hechos violatorios contra la vida, en particular: ejecuciones extrajudiciales, ejecuciones extralegales o arbitrarias (tentadas y consumadas) y amenazas de muerte documentados en todos los registros o bases de datos de la PDDH, incluyendo, los registros del *Plan de verificación del contexto del régimen de excepción* y 2) los informes periódicos emitidos por la PDDH en el marco del *Plan Nacional de Verificación del régimen de excepción*.

Sobre el número de personas privadas de libertad fallecidas en bartolinas, la PNC respondió al OUDH que dicha información ha sido declarada reservada de acuerdo a la Unidad de Asuntos Internos, mientras que los requerimientos realizados al oficial de información de la DGCP no tuvieron admisión ni acuse de recibo. Por su parte, la CSJ a través del IML respondió al OUDH, el 25 de abril de 2022, el levantamiento de un cadáver en Centros Penales, sin especificar la jurisdicción ni la causa de muerte.

5)) Requerimientos sobre libertad de expresión

- **Fiscalía General de la República:** número de denuncias interpuestas y/o registradas por la FGR relativas a los delitos señalados en los artículos Art. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 23, 24, 25, 26 de *Ley especial contra los delitos informáticos y conexos* y los delitos señalados en los art. 184, 185 y 186 del Código Penal.

- **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos:** 1) número de denuncias interpuestas y/o registradas por la PDDH sobre las siguientes vulneraciones al derecho a la libertad de opinión, pensamiento y expresión; vulneraciones al derecho a la libertad de expresión y acceso a la información y vulneraciones al derecho de respuesta y rectificación; 2) número de denuncias interpuestas y/o registradas por la PDDH relativas a intervención telefónica, correo electrónico, acoso a través de redes sociales o tecnologías de la información o cualquier delito relativo a los artículos Art. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 23, 24, 25, 26 de Ley especial contra los delitos informáticos y conexos o también los delitos contenidos en los art. 184, 185 y 186 del Código Penal.
- **Ministerio de Relaciones Exteriores:** copia de documento, carta, comunicación o escrito dirigido a la Organización de Estados Americanos (o sus dependencias) sobre el Decreto Legislativo N°333 el régimen de excepción o toda comunicación relativa a las medidas de suspensión de derechos en El Salvador.

Sobre los delitos relativos a la *Ley Especial contra delitos informáticos* y otras actividades ligadas al espionaje e intervenciones telefónicas, la FGR declaró como *inexistente* la información solicitada (Referencia 194-UAIP-FGR-2022).

3. Análisis de medios

Una de las fuentes de información utilizadas en este informe fueron los medios de comunicación, para ello, se realizó un monitoreo de noticias de los siguientes medios: La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Periódico Digital El Faro, Revista Gato Encerrado y Revista Factum, durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.

Tabla 27
Noticias recopiladas de los medios de comunicación sobre el régimen de Excepción durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.

Medio de comunicación	Cantidad de noticias
La Prensa Gráfica	517
El Diario de Hoy	494
Diario el Mundo	307
Diario Co Latino	183
Periódico Digital El Faro	93
Revista Factum	51
Revista Gato Encerrado	218
Total	1,863

En dicho período, se registraron un total de 1,863 noticias. Para obtener la información de los medios de comunicación se utilizó la siguiente metodología:

1. Se realizó una búsqueda y recolección de noticias, principalmente, de las páginas web de los medios de comunicación y como medio secundario las cuentas de twitter.

2. Se revisaron cada una de las 1,863 noticias recopiladas y se clasificaron según su contenido por derechos humanos y hechos violatorios que se vulneraron.
3. Las noticias se dividieron entre contenido de contexto y casos que trataran sobre alguna vulneración a los derechos humanos.
4. Los casos sobre vulneraciones a los derechos humanos se agruparon por víctimas individuales o casos conjuntos.
5. Luego de individualizar y/o agrupar los casos, se sistematizó la información de cada hecho por las siguientes categorías:
 - Enlaces de noticias
 - Fecha de las noticias
 - Fecha del hecho
 - Número de víctimas
 - Tipo de víctima (directa o indirecta)
 - Nombre de las víctimas
 - Ocupación de las víctimas
 - Rangos etarios de las víctimas
 - Género de las víctimas
 - Supuestos agresores o victimarios
 - Hechos vulnerados
 - Departamento y municipio donde ocurrió el hecho.

Además, se obtuvo información de los medios de comunicación sobre la caracterización de las víctimas, por ejemplo, si las noticias mencionan sobre

enfermedades crónicas, discapacidades, antecedentes penales, tatuajes artísticos o de otra índole, y delitos imputados por las autoridades.

De las 1,863 noticias recopiladas en los 100 días del régimen de excepción, se identificaron 406 casos con 487 víctimas de presuntas vulneraciones a derechos humanos, por ejemplo, las detenciones ilegales o arbitrarias (49.08%); presuntas ejecuciones extrajudiciales (13.72%); tortura, malos tratos o tratos inhumanos o degradantes (8.91%) o por faltas en el debido proceso (7.21%). El total de hechos violatorios no corresponde al total de casos o víctimas consolidadas, puesto que en los casos se visibilizó más de una vulneración. A continuación, se detallan 17 hechos violatorios registrados:

Tabla 28
Principales hechos violatorios registrados en los medios de comunicación.

Hechos violatorios	N° casos	N° víctimas	% víctimas
Presunta ejecución extrajudicial	97	97	13.72%
Tortura, malos tratos o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	63	63	8.91%
Uso desproporcionado de la fuerza	1	1	0.14%
Desaparición forzada	34	34	4.81%
Detención arbitraria o ilegal	306	347	49.08%
Limitación ilegal a la libre circulación	2	2	0.28%
Debido Proceso	47	51	7.21%
Amenazas	11	14	1.98%
Coacción o intimidación	14	17	2.40%
Vigilancia	4	33	4.67%
Seguimiento	3	3	0.42%
Censura de prensa	7	11	1.56%
Allanamiento de morada	12	14	1.98%
Cateo	3	5	0.71%

Intervención telefónica o espionaje	3	8	1.13%
Extorsión	1	1	0.14%
Robo	4	6	0.85%

Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en los medios de comunicación.

De los 406 casos de presuntas vulneraciones a los derechos humanos, hubo 8 casos donde se clasificó de forma colectiva a las víctimas debido a que no fue posible individualizar la información: datos como género, edad, lugar del hecho, entre otras variables. Por ejemplo, casos de espionaje y acoso digital a periodistas, 14 detenciones ocurridas a una sola familia, intimidación y vigilancia a integrantes de una organización defensora de derechos humanos, entre otros.

3.1. Caracterización de presuntas víctimas según el monitoreo de medios de comunicación

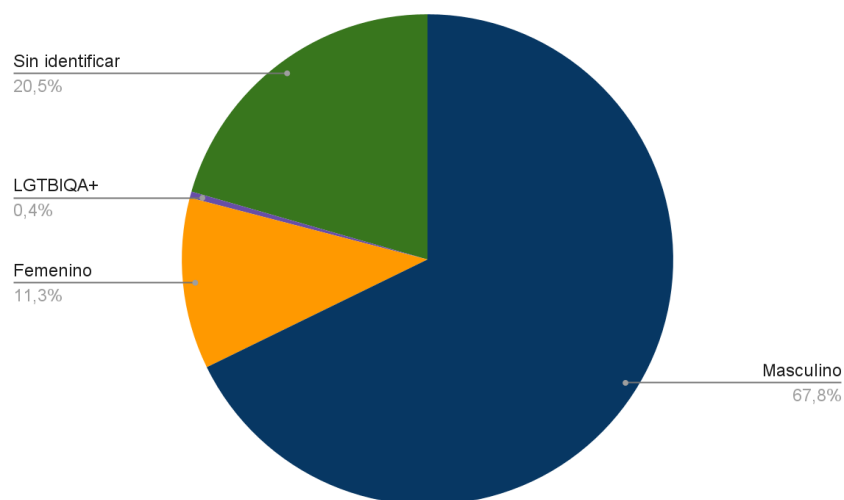
De las 487 víctimas, 475 fueron víctimas directas y 12 víctimas indirectas, por ejemplo, personas que al momento de denunciar o buscar información sobre el paradero de su familia, recibieron amenazas, malos tratos o incluso la misma detención arbitraria. Además, en las noticias se logró identificar que se mencionaron los nombres completos de 192 víctimas (39.4%), 53 víctimas las identificaban con nombre incompleto (10.9%), 9 víctimas se presentaban con seudónimos (1.8%) y hubo 233 víctimas en las que no se consignó la información sobre su nombre (47.9%). De igual forma, del total de presuntas víctimas, hubo 38, que corresponden a 14 casos, que presentaban alguna

discapacidad física o intelectual y 20 casos con igual número de personas, que se identificaron con enfermedades crónicas.

A. Género

De acuerdo con el análisis de medios, la mayoría de presuntas víctimas de todos los hechos violatorios considerados en este análisis (17 referentes a diferentes derechos monitoreados), son del sexo masculino teniendo una representación gráfica del 67.76% de hombres afectados en el contexto del régimen de excepción.

Gráfico 5
Género de las presuntas víctimas identificadas en el análisis de medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción, del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.



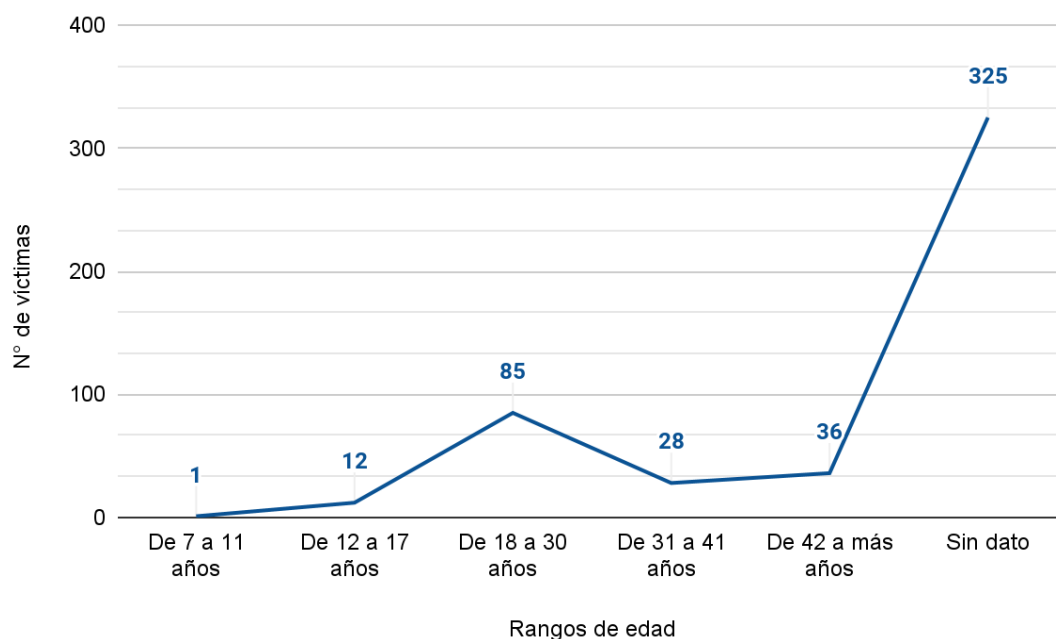
Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en los medios de comunicación.

B. Grupo etario

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante el monitoreo de medios, es posible inferir que el 66.74% de las presuntas víctimas no cuenta con dato

referente al rango de edad al que pertenece. Por su parte, el 17.45% de las víctimas se encuentran entre las edades de 18 a 30 años, haciendo evidente que los adultos jóvenes son uno de los grupos más vulnerados en el período.

Gráfico 6
Edades de las presuntas víctimas identificadas en el análisis de medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción, del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.



Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en los medios de comunicación.

C. Profesión u oficio

Sobre las ocupaciones de las presuntas víctimas con mayor frecuencia: 38 corresponden a comerciantes o vendedores informales que han sufrido alguna vulneración a sus derechos (7.80%), con el mismo porcentaje se encuentran trabajadores/as donde no fue posible identificar su profesión u oficio, pero sí tenían un empleo; 33 corresponden a defensores/as de derechos humanos

(6.77%), 23 a periodistas o comunicadores (4.78%) y en el caso de 223 víctimas la noticia no brindó información (45.79%).

Tabla 29

Profesiones de las presuntas víctimas de vulneraciones a los derechos humanos registrados en los medios de comunicación.

Profesión u oficio	N° casos	N° víctimas	% víctimas
Abogado/a	2	2	0.41
Agricultor/a	8	8	1.64
Albañil	8	8	1.64
Ama de casa	1	1	0.21
Barbero	1	1	0.21
CAM	1	1	0.21
Carpintero/a	3	3	0.62
Colaborador/a ISSS	1	1	0.21
Comerciante o vendedor/a	38	38	7.80
Concejal	1	1	0.21
Conductores/taxistas	15	15	3.08
Defensor/a DDHH	4	33	6.77
Empleado/a sin indicar qué hace o lugar de trabajo	38	38	7.80
Emprendedor/a	6	6	1.23
Enfermero/a	2	2	0.41
Estudiante	15	15	3.08
Fabricante de estructuras metálicas	1	1	0.21
Fisioterapeuta	1	1	0.21
Juez/a	2	2	0.41
Jugador/a	3	3	0.62
Medio de comunicación	1	2	0.41
Ministro de Iglesia	1	1	0.21
Músico/a	5	5	1.03
Organización social	2	31	6.37
Payaso	1	1	0.21
Periodista/Comunicador	15	23	4.72
Pescador/a	3	7	1.44
Policía	13	13	2.67
Profesor/a	8	8	1.64
Rapero/a	3	3	0.62
Repartidor/a o delivery	6	6	1.23
Sindicalista	8	8	1.64
Soldado	4	4	0.82

Tatuador/a	1	1	0.21
Trabajador/a en ferretería	1	1	0.21
Veteranos/as	1	1	0.21
Sin dato	184	223	45.79
Total	406	487	100

Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en los medios de comunicación.

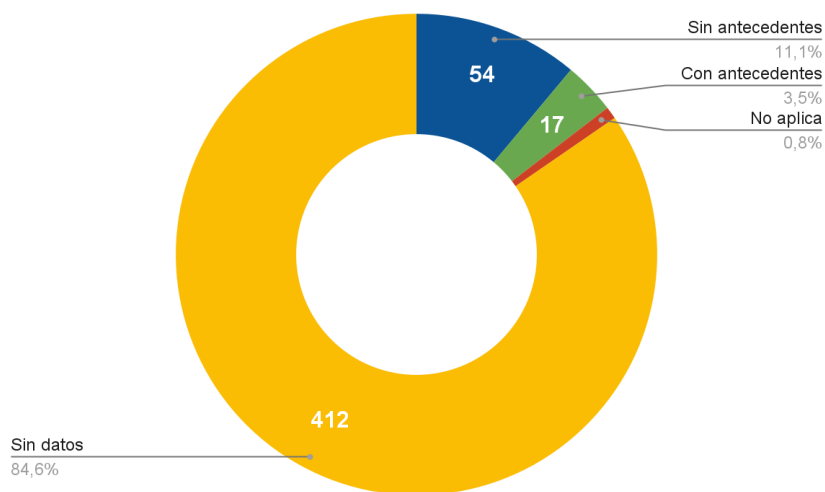
D. Antecedentes y tatuajes

Del total de presuntas víctimas, el 11.08% no cuenta con antecedentes penales de acuerdo con las notas periodísticas. Mientras que únicamente del 3.49% se mencionó que posee algún tipo de antecedente. Es importante resaltar que, en la mayoría de los casos, no fue posible identificar si las víctimas tenían algún tipo de antecedente penal, siendo que el 84.60% de las víctimas no cuentan con este dato.

Además, en 4 casos que corresponden a 28 presuntas víctimas no se especificó el tipo de tatuaje que poseían (5.75%), para 18 víctimas se mencionó que no tenían ningún tipo de tatuaje (3.70%); en 13 casos, que corresponden a 14 presuntas víctimas, las noticias indicaron que poseían tatuajes artísticos (2.87%); mientras que sólo una persona contaba con tatuajes alusivos a estructuras del crimen organizado (0.21%). En el caso de 426 víctimas no se cuenta con la información sobre esta categoría (87.47%).

Gráfico 7

Antecedentes de las presuntas víctimas identificadas en el análisis de medios de comunicación durante los primeros 100 días de régimen de excepción, del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.



Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en los medios de comunicación.

E. Delitos imputados

La mayoría de los delitos imputados durante el período de estudio, corresponden a: 125 casos con 149 (30.60%) presuntas víctimas imputadas por “Agrupaciones ilícitas” y 19 casos con 23 (4.72%) acusados/as por colaboración con estructuras del crimen organizado. Mientras que al 3.70% (18) de las presuntas víctimas se les atribuyó otros delitos entre los que se encuentran extorsión, incumplimiento de deberes, homicidios, apología del delito, entre otros.

No obstante, en 164 de los casos identificados la noticia no menciona el delito que se les ha asociado a las presuntas víctimas. Esto corresponde a un 36.35% de las víctimas. Mientras que, en 23 casos, es decir, el 4.72% (23) de las víctimas, no recibieron información sobre el delito del cual estaban siendo acusadas.

3.2. Presuntos agresores o victimarios según el monitoreo de medios de comunicación

En el análisis de medios se constató que, en 221 casos, que corresponden a 245 víctimas, el presunto agresor fue la PNC (50.31%); para 50 de ellas (10.27%) funcionarios públicos; para 33 víctimas (6.78%) el presunto victimario corresponde a la FAES. Fuerzas combinadas de la PNC y FAES fueron mencionadas en 14 casos, que corresponde a 16 víctimas (3.29%). Por su parte, en 12 víctimas (2.46%) actuaron las estructuras del crimen organizado y en 2 casos, con igual número de víctimas, fue el personal de centros penales. En 116 casos con 129 víctimas (26.49%), no fue posible identificar al presunto agresor.

Tabla 30
Supuestos agresores o victimarios registrados en los medios de comunicación.

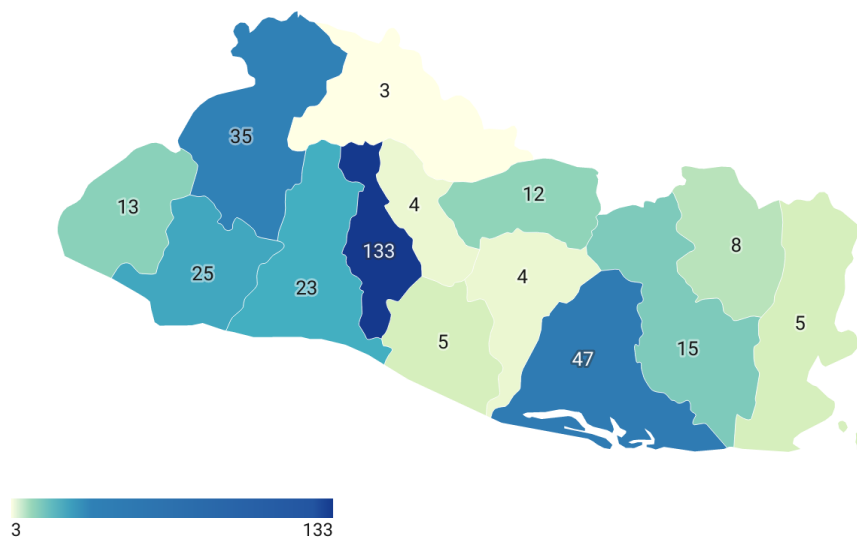
Supuestos agresores o victimarios	N° casos	N° víctimas	% casos víctimas
PNC	221	245	50.31%
FAES	29	33	6.78%
PNC y FAES	14	16	3.29%
Funcionarios Públicos	12	50	10.27%
Miembros de estructuras del crimen organizado	12	12	2.46%
Personal de Centros Penales	2	2	0.41%
No se identifica	116	129	26.49%
Total	406	487	100

Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en los medios de comunicación.

3.3. Departamentos dónde ocurrieron hechos violatorios según el monitoreo de medios de comunicación

Mapa 3

Departamentos donde se registraron vulneraciones a derechos humanos según el análisis de medios



Fuente: elaboración propia a partir de información publicada en los medios de comunicación.

Respecto de los departamentos de El Salvador donde más se registraron vulneraciones de acuerdo a las noticias publicadas y revisadas en el monitoreo, se tiene que San Salvador ocupa el primer lugar, contando con 109 casos de vulneraciones en las que se identificaron 133 presuntas víctimas (27.31%). El municipio con más víctimas registradas fue San Salvador con 34 víctimas que representan el 25.56% de las 133 personas vulneradas en el departamento.

Asimismo, se determinó que Usulután fue el departamento con la segunda cifra más alta de vulneraciones, reportando 43 casos con 47 (9.65%) víctimas; siendo Jiquilisco el municipio con más registros de vulneraciones a derechos humanos contando con 18 víctimas, lo que equivale al 38.30% del total de víctimas en referido departamento.

Santa Ana es el tercer departamento que data con cifras elevadas de vulneraciones. De acuerdo con el análisis realizado, en este departamento se registraron 22 casos con 35 (7.19%) víctimas vulneradas. Asimismo, la cabecera departamental es la que reporta más víctimas (10) lo que corresponde al 28.57% del total de víctimas identificadas en este departamento. Finalmente, en 155 presuntas víctimas (31.82%) no fue posible identificar el lugar donde ocurrieron las vulneraciones a los derechos humanos.

4. Conclusiones

El Estado salvadoreño se caracteriza en la actualidad por utilizar el régimen de excepción para la captura indiscriminada y en masa de personas, contabilizando, al 26 de julio del año en curso, 47,789 las personas detenidas. En este contexto, los informes de la PDDH y de organizaciones de derechos humanos, así como los reportes de medios de comunicación social, dan cuenta de una serie de denuncias de detenciones arbitrarias, las que sugieren la existencia de un patrón de violaciones sistemáticas al derecho a la libertad personal, además, en este marco se estarían imponiendo a las delegaciones policiales cuotas de detención de personas.

La PDDH, hasta el 24 de julio, registró un total de 1,891 denuncias de vulneraciones a este derecho, entre las cuales 1,673 se refieren a denuncias de detenciones ilegales y arbitrarias cometidas por funcionarios de cualquier tipo de autoridad. Por su parte, el IDHUCA registra, hasta el 4 de julio, 219 casos de detenciones arbitrarias que han afectado a 254 personas, y CRISTOSAL contabiliza, hasta el 13 de junio, 1,941 casos de detenciones ilegales que afectaron a 2,023 personas. De similar manera, en el monitoreo de medios de comunicación se identificaron 306 casos de presuntas detenciones ilegales o arbitrarias que afectaron a 347 víctimas en total. La mayor parte de afectados son hombres entre los 18 y los 30 años de edad. Las mujeres representan alrededor del 11% del total.

La cantidad de capturas ha provocado un aumento acelerado del hacinamiento carcelario, que se ubica alrededor del 247%, sin que, en paralelo,

se haya aumentado la capacidad instalada del sistema de centros penales. El hacinamiento pone en riesgo el respeto de los derechos humanos de la población penitenciaria. Por otro lado, las cárceles estarían siendo el escenario de agresiones al derecho a la vida y a la integridad personal, entre ellas, casos de torturas y de tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, al menos tres fuentes independientes confirman la existencia de un patrón de abusos en los centros penitenciarios, nos referimos a testimonios de víctimas directas conocidas a través de medios de comunicación, organizaciones de derechos humanos y la PDDH.

Las detenciones en masa también han provocada una sistemática afectación al derecho de acceso a la justicia, al no respetar, por un lado, las garantías judiciales desde el momento de la detención (los derechos a ser informado de los motivos de la captura, a ser asistido por un abogado/a, etc.), y por otro, porque se desarrollan audiencias masivas para los imputados e imputadas.

El régimen de excepción y la celebración de las audiencias colectivas violan el ejercicio del derecho de defensa y de presunción de inocencia, ya que, por lo general, las y los abogados no tienen acceso previo a los expedientes, y en muy pocas ocasiones han logrado que en el momento mismo de estas se les permita la lectura de las diligencias. En el período del 10 de abril al 1 de julio de 2022 se realizaron 93 audiencia masivas, en las que se procesó a un total de 18,215 imputados/as, siendo de 31 la audiencia en la que hubo menor número de imputados y 552 la de mayor cantidad, el promedio rondaría los 195 imputados/as. Este tipo de audiencias impiden también que los jueces y juezas realicen un examen apropiado de los casos, corroborando, entre otros, una

imposición mecánica de la detención provisional, confirmándose un alza acelerada en el uso de esta, la cual es decretada a petición de la FGR. De acuerdo a publicaciones de la cuenta oficial de Twitter del Fiscal General, en el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022, a 36,614 personas imputadas se les decretó la medida cautelar de detención provisional, es decir, que en los primeros 100 días de régimen el promedio diario fue de 366 personas con dicha medida.

Con esta clase de actuación de los tribunales se consolida uno de los más graves retrocesos en materia de derechos humanos ocurrida en el país: la anulación del funcionamiento del sistema de protección de los derechos humanos. En la actualidad, no existen garantías de independencia e imparcialidad para el juzgamiento de las personas a quienes se les atribuye la comisión de un delito, tampoco se encuentran indicios de que las quejas de violaciones a los derechos humanos en el contexto del régimen de excepción están siendo investigadas.

Las y los fiscales no fundamentan apropiadamente los requerimientos fiscales, no individualizan la responsabilidad penal, se limitan a hacer referencia al contexto que impulsó la instauración del régimen de excepción, y las únicas pruebas que presentan en las audiencias iniciales son las actas de detención y las entrevistas de los agentes captores.

La participación de los procuradores auxiliares de la PGR en las audiencias se reduce a una participación formal y hay denuncias de falta de diligencia en la representación, así como quejas de malos tratos, intolerancia, denegación de

información, así como nula empatía con las personas que requieren de sus servicios.

El papel de la PDDH es poco beligerante en la defensa de los derechos humanos y el Procurador no se ha pronunciado enérgicamente frente a las situaciones de graves vulneraciones a los derechos humanos como el hacinamiento carcelario, las condiciones inhumanas en los centros penitenciarios, las muertes en los centros penales, las detenciones arbitrarias y en masa que vulneran derechos fundamentales y garantías judiciales, los abusos de poder, los malos tratos, por mencionar algunos ejemplos. De igual manera, las diferencias entre los datos reportados por la PNC, el MJSP y la Presidencia de la República, sobre el número de personas detenidas, con los consignados por la PDDH en sus informes de verificación, estarían revelando que las instituciones de seguridad pública están incumpliendo el mandato constitucional que establece el artículo 194.I. ordinal 5º, en el sentido que el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos debe vigilar la situación de los privados de libertad a nivel nacional, debe ser notificado de todo arresto, y debe cuidar que se respeten los límites legales de la detención administrativa. En otra dirección, esa diferencia también refleja que en el período de examen de este informe el Procurador no ha podido garantizar el cumplimiento de esta norma constitucional por parte de las instituciones del ramo de seguridad pública.

De acuerdo con el análisis del OUDH de la información proporcionada por la PDDH en sus tres informes de verificación, que abarcan el período comprendido entre el 27 de marzo y el 26 de junio de 2022, dicha institución

habría recibido 306 denuncias vinculadas a vulneraciones al derecho a la integridad personal. El IDHUCA reporta, por su parte, 53 personas víctimas de violaciones a este derecho y CRISTOSAL 251 de un total de 2,077 personas víctimas de transgresiones a la integridad personal.

Con relación al derecho a la vida, información de medios de comunicación y de organizaciones de derechos humanos, indican de la muerte de al menos 63 personas en los centros de reclusión. Por otro lado, durante los primeros 100 días de régimen de excepción han acontecido 123 muertes violentas (homicidios), sin embargo, se advierte que las autoridades de seguridad pública están haciendo una desagregación y clasificación de las muertes violentas, por un lado, las que son clasificadas como “homicidios” que durante este período corresponden a 77; y, por otro lado, las muertes violentas de presuntos miembros de pandillas, que suman 46, y las que de acuerdo a las autoridades no son clasificadas por estas como homicidio, criterio que está siendo aplicado desde el 3 de abril.

A la fecha, las razones que argumentaron las autoridades para emitir el régimen de excepción han sido superadas y están bajo control, no existe una situación de grave perturbación del orden público que justifique su prórroga, razón por la cual se deben restablecer las garantías constitucionales, en consonancia con lo establecido por el artículo 31 de la Constitución que consigna que “Cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron la suspensión de las garantías constitucionales, la Asamblea Legislativa, o el Consejo de Ministros, según el caso, deberá restablecer tales garantías”.

5. Recomendaciones

1. Que la Asamblea Legislativa deje sin efecto el régimen de excepción, restituyendo las garantías procesales y derechos fundamentales limitados o suspendidos, en vista de la ausencia de las causales constitucionales para su vigencia.
2. Que la FGR y la PNC investiguen profesional y exhaustivamente, dentro del marco de la ley y de los tratados internacionales, los distintos delitos atribuidos a miembros de maras o pandillas, poniendo a los presuntos responsables a disposición de los tribunales correspondientes conforme el debido proceso.
3. Que la FGR, la PDDH, la Unidad de Asuntos Internos de la PNC, la Inspectoría General de Seguridad Pública y la Inspectoría General de la Fuerza Armada, investiguen de manera independiente, imparcial, profesional y exhaustiva, las denuncias de violaciones a los derechos humanos atribuidas a la PNC y la FAES, según corresponda, con el fin de promover procesos administrativos y judiciales orientados a corregir y sancionar los abusos de autoridad y las violaciones de derechos humanos que se identifiquen.
3. Que la PDDH ejerza con firmeza y prontitud su función constitucional de vigilar y proteger los derechos humanos de toda la población salvadoreña, utilizando los medios y acciones que le facultan la Constitución y las leyes.

5. Que los tribunales competentes apliquen, conforme a la constitución, los tratados internacionales y las leyes vigentes, las medidas alternas a la detención provisional para reducir el hacinamiento carcelario.
6. Que la PNC y la FAES se abstengan de continuar realizando detenciones masivas, indiscriminadas y arbitrarias, y garanticen en todos los casos su apego estricto al debido proceso legal y al respeto de los derechos humanos.
8. Que se resuelvan con prontitud los recursos y demandas presentados por las víctimas de violaciones a los derechos humanos en el marco del régimen de excepción, especialmente los hábeas corpus interpuestos ante la Sala de lo Constitucional de la CSJ o las Cámaras de Segunda Instancia que no residen en la capital, poniendo como centro la dignidad de la persona humana.
9. Que se pongan en vigor los siguientes tratados internacionales de derechos humanos: el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y a la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
10. Que el Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) inicie investigaciones sobre los posibles crímenes que se puedan estar cometiendo y que puedan ser de la competencia de la Corte Penal Internacional, sobre la base de la información que contiene este informe, así como de las

investigaciones provenientes de otras organizaciones de la sociedad civil, la PDDH y otras instancias nacionales e internacionales de derechos humanos, entre ellas la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); y conforme al art. 15 del Estatuto de la CPI, solicite a la Sala de Cuestiones Preliminares de la CPI, la autorización para proceder de oficio a la investigación.

Anexos

1. Víctimas de detenciones arbitrarias atendidas por el IDHUCA durante el período del 27 de marzo al 4 de julio de 2022.

a) Sexo

Sexo	Número de personas detenidas	Porcentaje
Mujer	28	11.02%
Hombre	226	88.98%
Total	254	100%

b) Edad

Edad	Número de personas detenidas	Porcentaje
12 a 14 años	1	0.40%
15 a 29 años	152	59.84%
30 a 59 años	73	28.74%
Mayor de 60 años	1	0.40%
Se desconoce	27	10.62%
Total	254	100%

c) Tipo de zona de detención

Zona	Número de personas detenidas	Porcentaje
Rural	92	36.22%
Urbana	146	57.48%
Se desconoce	16	6.30%
Total	254	100%

d) Departamento de detención

Departamento	Número de personas detenidas	Porcentaje
Ahuachapán	17	6.69%
Cabañas	2	0.79%
Chalatenango	4	1.58%
Cuscatlán	13	5.12%
La Libertad	68	26.77%
La Paz	11	4.33%
Morazán	1	0.39%
San Miguel	3	1.18%

San Salvador	86	33.86%
San Vicente	2	0.79%
Santa Ana	18	7.09%
Sonsonate	23	9.05%
Usulután	6	2.36%
La Unión	0	0%
Total	254	100%

e) Lugar específico de la detención

Lugar	Número de personas detenidas	Porcentaje
Vivienda	70	27.56%
Lugar de trabajo	22	8.66%
Colonia de residencia	7	2.76%
Iglesia	1	0.39%
Parada de buses	5	1.97%
Retén policial	2	0.79%
Delegación policial	2	0.79%
Se desconoce	145	57.08%
Total	254	100%

f) Antecedentes penales

Antecedentes	Número de personas detenidas	Porcentaje
Con antecedentes penales	46	18.11%
Sin antecedentes penales	71	27.95%
Se desconoce	137	53.94%
Total	254	100%

g) Institución responsable

Institución a quien se atribuye la detención	Número de personas detenidas	Porcentaje
PNC	239	94.09%
PNC y FAES	9	3.54%
FAES	4	1.57%
PNC y policías vestidos de civil	1	0.40%
Sin datos	1	0.40%
Total	254	100%